



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE MARZO DE 2.002.

En Grazales (Cádiz) a veintiséis de Marzo del año dos mil dos.

Siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, y con el fin de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada al efecto para el día de hoy, se reúnen en el salón de Sesiones de a Casa Consistorial los Señores que a continuación se relacionan:

ALCALDE-PRESIDENTE,
TTE. ALCALDE,
TTE. ALCALDE,
TTE. ALCALDE,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
SECRETARIO-INTERVENTOR,

D. ANTONIO MATEOS SALGUERO
D^a. MARÍA JOSEFA LARA MATEOS
D^a. FRANCISCA CALLE CHACÓN
D. ANTONIO GONZÁLEZ RUIZ
D^a. ISABEL MARÍA GARCÍA CABALLERO
D^a. ANA MARÍA RAMÍREZ FERNÁNDEZ
D. JORGE DE MIGUEL ROMÁN
D. SALVADOR RAMÍREZ ROJAS
D. MANUEL RAMÍREZ NARANJO
D. JOSÉ ANTONIO SALGUERO ACOSTA
D. LUIS TARACENA BARRANCO

Se incorpora más tarde:

CONCEJAL,

D. MANUEL SÁNCHEZ FAJARDO

A continuación se pasan a tratar los puntos incluidos en el Orden del día:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2.002.

Por el *Sr. Alcalde-Presidente* se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión extraordinaria, celebrada el día 12 de Febrero de 2.002, la cual ha sido distribuida con la convocatoria de esta sesión.

El *Sr. Concejál, D. Salvador Ramírez Rojas*, portavoz titular del *Grupo Municipal Popular*, manifiesta que su grupo se abstiene en la aprobación del Acta puesto que no estuvo presente en la citada sesión plenaria.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por ocho (8) votos a favor, correspondientes a los miembros integrantes del grupo municipal del P.S.O.E. y del G.-M.A.I. y las abstenciones de D. Jorge de Miguel Román y Salvador Ramírez Rojas (P.P.) porque no estuvieron presentes en la citada sesión plenaria, y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros**, el borrador del Acta de la sesión extraordinaria, celebrada el día 12 de Febrero de 2.002.

PUNTO 2º.- DAR CONOCIMIENTO DE LA TOMA DE POSESIÓN DE D. LUIS TARACENA BARRANCO COMO SECRETARIO-INTERVENTOR EN PROPIEDAD, EL DÍA 12-03-2.002, EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2.002 (B.O.E. NUM. 58 DE FECHA 8 DE MARZO DE 2.002), POR LA QUE SE RESUELVE EL CONCURSO UNITARIO DE TRASLADOS DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

El Sr. *Alcalde-Presidente* informa a todos los asistentes de que D. Luis Taracena Barranco, con D.N.I. nº: 05403253-R, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, tomó posesión como *SECRETARIO-INTERVENTOR en propiedad* de este Ayuntamiento el pasado día 12 de Marzo de 2.002, en virtud de la Resolución de la Dirección General para la Administración Local de fecha 27 de Febrero de 2.002 (B.O.E. num. 58 de fecha 8 de Marzo de 2.002), por la que se resuelve el concurso unitario de traslados de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tal y como consta en su expediente personal y en el Acta de Toma de Posesión que textualmente dice lo siguiente:

“En el Ayuntamiento de la M. N. Villa de GRAZALEMA (Cádiz), a las nueve horas del día doce de Marzo del año dos mil dos, en presencia de D. Antonio Mateos Salguero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y del funcionario, D. Atanasio Ramírez Sánchez, Secretario Accidental del Ayuntamiento, *COMPARECE*:

D. LUIS TARACENA BARRANCO con D.N.I. nº: 05403253-R, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, al objeto de tomar posesión como Secretario-Interventor en propiedad de este Ayuntamiento, nombrado por Resolución de la Dirección General para la Administración Local de fecha 27 de Febrero de 2.002 (B.O.E. num. 58 de fecha 8 de Marzo de 2.002), por la que se resuelve el concurso unitario de traslados de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

A continuación, por el Sr. Alcalde-Presidente se da posesión a D. Luis Taracena Barranco como Secretario-Interventor en propiedad del Ayuntamiento de la M. N. Villa de Grazalema, con todos los derechos y deberes correspondientes al cargo, previo juramento de cumplir fielmente las obligaciones del cargo y de guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos se expide la presente Acta, de todo lo cual como Secretario Acctal. DOY FE.

El Alcalde-Presidente. El Secretario-Interventor Posesionado. El Secretario Acctal. Cesante (firmas).”

El Pleno Corporativo queda informado de la Toma de Posesión, el pasado día doce de Marzo, de D. Luis Taracena Barranco como *SECRETARIO-INTERVENTOR en propiedad* de este Ayuntamiento, en virtud de la Resolución de la Dirección General para la Administración Local de fecha 27 de Febrero de 2.002 (B.O.E. num. 58 de fecha 8 de Marzo de 2.002), por la que se resuelve el concurso unitario de traslados de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

PUNTO 3º.- RATIFICACIÓN DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 17/2.002 REFERENTE A LA RELACIÓN PREFERENCIAL DE SOLICITANTES DEL PROGRAMA 2.001 DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se informa a los miembros de la Corporación Municipal del Decreto nº: 17/ 2.002 referente a la aprobación de la relación preferencial de solicitantes del Programa 2.001 de Rehabilitación Autonómica y su correspondiente exposición pública, en los siguientes términos:

“DECRETO.- En el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz) a veinticinco de Febrero del año dos mil dos

Visto el expediente tramitado de REHABILITACIÓN AUTONÓMICA, PROGRAMA 2.001 correspondiente al III PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO para el cuatrienio 1.999 – 2.002, regulado en el Decreto 166/1.999, de 27 de Julio.

Visto que por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28 de Junio de 2.001 y conforme a lo dispuesto en la Orden de 9 de Abril de 2.001, se solicitó a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, la inclusión de este municipio en el Programa de Rehabilitación Autonómica para el año 2.001, habiendo sido declarado como de REHABILITACIÓN AUTONÓMICA, PROGRAMA 2.001 por Resolución del Director General de Arquitectura y Vivienda de fecha 15 de Octubre de 2.001.

Considerando que tras la comunicación a este Ayuntamiento de la citada Resolución, se publicó un anuncio convocando a los particulares interesados en obtener los beneficios de dicho programa, para que presentasen sus solicitudes ante el Ayuntamiento.

Considerando que finalizado el plazo de presentación, se ha procedido a la comprobación de la documentación aportada y de los datos alegados por los solicitantes, así como a la clasificación de las solicitudes por orden preferencial.

Considerando que en la tramitación del expediente se ha seguido el procedimiento establecido en la Orden de 27 de Enero de 2.000, sobre desarrollo y tramitación de los distintos programas de vivienda y suelo del III PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO para el cuatrienio 1.999 – 2.002.

Considerando que los solicitantes incluidos en la relación preferencial han presentado la documentación preceptiva y que cumplen con los requisitos establecidos en el art. 122 del Decreto 166/1.999, de 27 de Julio por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO para el cuatrienio 1.999-2.002 y que las viviendas cumplen las condiciones establecidas en el art. 123 del Decreto señalado anteriormente.

Visto que en el expediente figura la relación preferencial confeccionada así como las solicitudes presentadas por los interesados, acompañadas de la documentación justificativa de los requisitos exigidos.

Visto lo dispuesto en el art. 87.1 primer párrafo, de la Orden de 27 de Enero de 2.000, citada anteriormente, y considerando la necesidad y obligatoriedad de cumplir los plazos establecidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

HE RESUELTO:

- **PRIMERO.-** Aprobar la siguiente relación preferencial de solicitantes del PROGRAMA 2.001 DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA:

Nº	NOMBRE	DIRECCIÓN
1	CASTRO MENACHO, FERNANDO	C/ Asamblea, 5
2	ALBERTO MOSCOSO, JOSÉ	C/ Corrales Primeros, 51
3	ROMÁN GUTIÉRREZ, JUAN ANTONIO	C/ Avda. del Tajo, 5
4	GÓMEZ SALGUERO, RAMÓN	C/ Real, 21
5	MENACHO LERENA, ISABEL Mª	C/ Jerez, 16-A
6	GARCÍA RAMÍREZ, FRANCISCO	Finca "Los Cerrillos"
7	GIL DOMÍNGUEZ, ANA Mª	C/ Pié de Palo, 17
8	SALGUERO SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO	C/ Nacimiento, 14
9	CASTRO MENACHO, JOSÉ	C/ Puentezuela, 14
10	MENACHO VILCHEZ, FRANCISCO	C/ Corrales Segundos, 15
11	SÁNCHEZ CHACÓN, JOSÉ	C/ Tintorería, 1
12	ROMÁN MILLÁN, JOAQUÍN	C/ La Parra, 42
13	SÁNCHEZ GARCÍA, VICENTE	C/ Empedrada, 15
14	ALBERTO MENACHO, JUAN A.	C/ San José, 23
15	BAREA NIEBLA, VICENTE	C/ Juan de la Rosa, 3
16	MENACHO GONZÁLEZ, ANTONIO	C/ Nacimiento, 32
17	NARANJO MATEOS, JERÓNIMO	Finca "Huerto El Algarrobo"
18	CASTRO PÉREZ, FRANCISCO	C/ Laguneta, 14
19	VAZQUEZ POMAR, ISABEL	C/ Corrales Primeros, 17
20	RODRÍGUEZ ROMÁN, JOSÉ	C/ Real, 45
21	TORNAY ASTETE, JOAQUÍN	C/ Mateos Gago, 35
22	BAREA BOCANEGRA, ANA MARÍA	C/ Agua, 5
23	POSADAS DOMÍNGUEZ, MARIA ÁNGELES	C/ Sevilla, 23
24	MENACHO CASILLAS, FERNANDO	C/ San Antonio, 29
25	SALGUERO MATEOS, JOSÉ Mª	Finca "Rancho Barranco"
26	DOMÍNGUEZ MENACHO, MARÍA	C/ San José, 57
27	SÁNCHEZ TORRES, JOSÉ	C/ El Carmen, 2
28	CALVILLO ROMÁN, JUAN	C/ San Antonio, 21
29	FERNÁNDEZ ROMÁN, MARÍA	C/ San Daniel, 1
30	RAMÍREZ ROMÁN, FRANCISCO	C/ Puentezuela, 2
31	JARILLO GARCÍA, MIGUEL	C/ Puentezuela, 11
32	RAMÍREZ GIL, ATANASIO	C/ Real, 37
33	ROMÁN ROMÁN, JUAN JOSÉ	C/ Jerez, 14-A
34	RAMÍREZ PÉREZ, MIGUEL ANGEL	C/ Tinte Alto, 6
35	MATEOS SALGUERO, ISABEL	Finca "Rancho La Santa"
36	SALGUERO MEDINILLA, DIEGO	C/ Real, 15
37	RAMÍREZ GARCÍA, JOSÉ Mª	C/ Corrales Primeros, 32

38	ROMÁN TORNAY, JUAN	Finca "Huerta Lerena"
39	GUTIÉRREZ GÓMEZ, MARÍA ISABEL	C/ Sevilla, 3
40	LABRADOR JURADO, ANTONIO	C/ San Antonio, 1
41	PEREZ SÁNCHEZ, INMACULADA	C/ Nueva, 56-A
42	ORELLANA FERNÁNDEZ, ISABEL	C/ Tinte Alto, 17
43	CALLE GARCÍA, JOSÉ	C/ El Carmen, 12
44	SÁNCHEZ GONZÁLEZ, ANTONIO	C/ Cuesta de la Venta, 21
45	GUTIÉRREZ BENÍTEZ, FRANCISCA	C/ San José, 30
46	FERNÁNDEZ ROMÁN, JOSEFA	C/ Pza. España, 2
47	NARVÁEZ LOBATO, AMELIA	C/ Nueva, 1
48	PÉREZ RAMÍREZ, PEDRO	C/ Real, 38-A
49	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, MARÍA	C/ Tinte Alto, 25
50	GARCÍA ROMÁN, FRANCISCA	C/ San José, 66-D
51	SIERRA PIÑERO, FEDERICO	C/ San José, 10
52	CHACÓN CORDÓN, JUAN A.	C/ Real, 38-B
53	SÁNCHEZ DEL VALLE, BARBARA	C/ Las Piedras, 59
54	CHACÓN GONZÁLEZ, LUIS	C/ San Antonio, 77
55	BENÍTEZ SÁNCHEZ, AGUSTINA	C/ Cuesta de Venta, 8
56	MENACHO PINA, ANTONIA	C/ Nacimiento, 21
57	CORDÓN MEDINILLA, ANTONIA	C/ Marqués de Estella, 9
58	CHACÓN CORDÓN, ELOY	C/ Real, 38-C

- ❑ **SEGUNDO.-** Someter a exposición pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento durante quince días naturales la anterior relación preferencial de solicitantes del PROGRAMA 2.001 DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA al objeto de que se puedan presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.
- ❑ **TERCERO.-** Considerar elevada a definitiva la anterior relación preferencial de solicitantes del PROGRAMA 2.001 DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA en caso de no presentarse ninguna reclamación durante el periodo de exposición pública, sin necesidad de nuevo acuerdo al respecto.
- ❑ **CUARTO.-** Remitir Certificación de la presente Resolución a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Cádiz una vez transcurrido el periodo de exposición pública y resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas, para su conocimiento y efectos oportunos.
- ❑ **QUINTO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre, a efectos de su ratificación”.

La citada relación preferencia de admitidos y excluidos ha estado expuesta, conforme a lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 17/2.002, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento durante quince días naturales y no se ha presentado reclamación alguna al respecto durante el periodo citado de exposición pública, tal y como consta en su expediente.

El Sr. Concejales, *D. Manuel Ramírez Naranjo*, portavoz titular del *Grupo Municipal Andaluz Independiente*, manifiesta que la citada Relación Preferencial de solicitantes del Programa 2.001 de Rehabilitación Autonómica tendría que haberse aprobado por el Pleno de la Corporación y no por Decreto de la Alcaldía.

El Sr. *Alcalde-Presidente* explica que ha habido que cumplir unos plazos establecidos por la Junta de Andalucía y por eso ha sido necesario emitir primero un Decreto y ahora a someterlo a ratificación.

El Sr. Concejales, *D. Manuel Ramírez Naranjo*, portavoz titular del *Grupo Municipal Andaluz Independiente*, manifiesta que los plazos se sabían desde el año pasado y se han podido cumplir.

El Sr. *Alcalde-Presidente* le responde señalando que las solicitudes se tenían que presentar por los interesados en el plazo establecido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Cádiz y después los Técnicos tenían que emitir los informes sociales e informes urbanísticos pertinentes y remitir la documentación, todo ello en el periodo de tiempo establecido por la Junta de Andalucía.

El Sr. Concejales, *D. Manuel Ramírez Naranjo*, portavoz titular del *Grupo Municipal Andaluz Independiente*, manifiesta su disconformidad y que se deje el punto sobre la Mesa ya que tendría que conocer los informes emitidos.

El Sr. *Alcalde-Presidente* le responde señalando que el expediente ha estado en Secretaría para su consulta.

Sometido el punto del Orden del día a votación, el Sr. Concejales, *D. Manuel Ramírez Naranjo*, portavoz titular del *Grupo Municipal Andaluz Independiente* manifiesta dejar el asunto sobre la Mesa.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **RATIFICA, por ocho (8) votos a favor, correspondientes a los miembros integrantes del grupo municipal del P.S.O.E y del P.P., y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros**, el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº: 17/2.002 y, por consiguiente, se aprueba la Relación Preferencial de solicitantes del Programa 2.001 de Rehabilitación Autonómica, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 4º.- DAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO Nº 18/2.002 REFERENTE A OPERACIÓN DE CRÉDITO CONCERTADA CON EL BANCO DE CRÉDITO LOCAL, CONFORME AL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2.002.

El Sr. *Alcalde-Presidente* da cuenta del Decreto nº: 18 / 2.002 referente a la concertación con el Banco de Crédito Local de una OPERACIÓN DE CRÉDITO por importe de 150.253,02 EUROS para financiar la obra de "REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL" conforme al acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión Ordinaria celebrada el día 17 de enero de 2.002. El Decreto nº 18 / 2.002 textualmente dice lo siguiente:

"DECRETO.- En el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz) a cuatro de Marzo de 2002.

Considerando que en Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 17 de enero de 2.002, se acordó, por unanimidad de los miembros presentes (10) y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros, "aprobar la concertación de una OPERACIÓN DE CRÉDITO por importe de 150.253,02 EUROS para financiar la obra de "REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL" y

“facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo y facultarle de forma expresa para la firma del contrato y los documentos que se precisen para la efectividad de la operación de crédito”.

Considerando que el expediente de modificación nº 1/2.002 del Presupuesto Municipal PRORROGADO para el ejercicio económico 2.002 por Crédito Extraordinario para ejecución de la 2ª fase de la obra “Rehabilitación y Ampliación de la Casa Consistorial” mediante concertación de una operación de crédito, se ha sometido a exposición pública durante el plazo reglamentario mediante anuncio en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia nº: 29 de fecha 5 de Febrero de 2.002, y no se ha presentado ninguna reclamación al efecto, entendiéndose, por consiguiente, elevado a definitivo dicho acuerdo.

Considerando que durante el plazo concedido para la presentación de ofertas por las Entidades Financieras, las proposiciones presentadas han sido las siguientes:

- LA CAIXA.
- CAJA SAN FERNANDO.
- UNICAJA.
- BANCO DE CRÉDITO LOCAL (B.C.L.).

Visto el Informe emitido por el Sr. Interventor de fecha 25-02-2.002 en el cual se pone de manifiesto que las mejores condiciones para la Entidad Local son las ofrecidas por el BANCO DE CRÉDITO LOCAL (B.C.L.),

HE RESUELTO:

- PRIMERO.-** La concertación de una OPERACIÓN DE CRÉDITO con el BANCO DE CRÉDITO LOCAL (B.C.L.) por importe de 150.253,02 EUROS para financiar la obra de “REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL”, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 17 de enero de 2.002, en las siguientes condiciones:

IMPORTE:	150.253,02 EUROS
PLAZO:	15 AÑOS
TIPO DE INTERÉS:	EURIBOR TRIMESTRAL + 0,20
COMISIÓN DE APERTURA:	0,10 %
REDONDEO TIPO DE INTERÉS:	EXENTO
COMISIÓN DE ESTUDIO:	EXENTA
COMISIÓN DE DISPONIBILIDAD:	EXENTA
CANCELACIÓN ANTICIPADA:	EXENTA
COSTE DE FEDATARIO PÚBLICO:	EXENTA
LIQUIDACIÓN:	TRIMESTRAL
AMORTIZACIÓN:	TRIMESTRAL

- SEGUNDO.-** Dar traslado a las Entidades Financieras para su conocimiento y efectos oportunos.
- TERCERO.-** Dar conocimiento de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre”.

El Pleno Corporativo queda informado del DECRETO mencionado anteriormente.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1.999.

La Sra. *Concejala de Hacienda y portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dª. María José Lara Mateos*, explica los términos de la propuesta referente a la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico de 1.999, que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“Considerando el Dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas en Sesión celebrada el día 6 de Febrero de 2.002, en los siguientes términos:

“Vista la CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 1.999 con todos los documentos que la integran.

Visto el Informe del Sr. Interventor de fecha 22 de Enero de 2.002.

Resultando que ha sido informada por Intervención y rendida por el Sr. Presidente.

Considerando que la Comisión Especial de Cuentas, constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación debe emitir Informe de la Cuenta General.

Considerando que debe ser sometida a información pública por espacio de quince días hábiles, mediante la publicación de anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, que en dicho plazo y los ocho días siguientes los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Considerando que el órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación requiriéndose mayoría simple.

La Comisión Especial de Cuentas, *ACUERDA, con los votos a favor de los Sres. Concejales presentes miembros del Grupo Municipal del P.S.O.E. y del P.P., esto es, Dª. María José Lara Mateos, Dª. Francisca Calle Chacón, Dª. Isabel María García caballero (P.S.O.E.) y D. Salvador Ramírez Rojas (P.P.) y con la abstención de D. Manuel Sánchez Fajardo (I.U), emitir el siguiente DICTAMEN:*

- ❑ PRIMERO.- INFORMAR FAVORABLEMENTE la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 1.999.
- ❑ SEGUNDO.- Someter a exposición pública por espacio de quince días hábiles, mediante la publicación de anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, que en dicho plazo y los ocho días siguientes los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.
- ❑ TERCERO.- Dar traslado al Pleno de la Corporación una vez transcurrido el periodo de exposición pública si no hubieran presentado alegaciones o reclamaciones al respecto, para su aprobación, si procede En caso de alegaciones o reclamaciones se dará traslado nuevamente a la Comisión Especial de Cuentas para su oportuno dictamen.
- ❑ CUARTO.- Remitir al Tribunal de Cuentas la Cuenta General de 1.999 debidamente aprobada por el Pleno de la Corporación”

Considerando que la Cuenta General se ha sometido a exposición pública durante el tiempo reglamentario mediante la publicación de Edicto en el Tablón de Anuncios del

Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia nº: 42, de fecha 20 de Febrero de 2.002, sin que se haya presentado ninguna reclamación, reparo u observación, tal y como consta en la Certificación expedida por el Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Esta Concejalía de Hacienda propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- ❑ **PRIMERO.-** APROBAR la CUENTA GENERAL correspondiente al EJERCICIO ECONÓMICO DE 1.999.
- ❑ **SEGUNDO.-** Remitir a la Cámara de Cuentas de Andalucía la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico de 1.999 debidamente aprobada por el Pleno de la Corporación.
- ❑ **TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

El Sr. Concejal, *D. Manuel Ramírez Naranjo*, portavoz titular del *Grupo Municipal Andaluz Independiente*, manifiesta que su grupo se abstiene puesto que no estuvo presente en la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 6 de Febrero de 2.002 y que desconoce la Cuenta General de 1.999.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por ocho (8) votos a favor, correspondientes a los miembros integrantes del grupo municipal del P.S.O.E. y del P.P y las abstenciones de D. Manuel Ramírez Naranjo y D. José Antonio Salguero Acosta (G.M.A.I.) y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros**, la propuesta formulada por la Concejalía de Hacienda referente a la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico de 1.999, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2.000.

La *Sra. Concejala de hacienda y portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. María José Lara Mateos*, explica los términos de la propuesta referente a la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico de 2.000, que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“Considerando el Dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en Sesión celebrada el día 6 de Febrero de 2.002, en los siguientes términos:

“Vista la CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2.000 con todos los documentos que la integran.

Visto el Informe del Sr. Interventor de fecha 22 de Enero de 2.002.

Resultando que ha sido informada por Intervención y rendida por el Sr. Presidente.

Considerando que la Comisión Especial de Cuentas, constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación debe emitir Informe de la Cuenta General.

Considerando que debe ser sometida a información pública por espacio de quince días hábiles, mediante la publicación de anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, que en dicho plazo y los ocho días siguientes los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Considerando que el órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación requiriéndose mayoría simple.

La Comisión Especial de Cuentas, *ACUERDA, con los votos a favor de los Sres. Concejales presentes miembros del Grupo Municipal del P.S.O.E. y del P.P., esto es, D^a. María José Lara Mateos, D^a. Francisca Calle Chacón, D^a. Isabel María García caballero (P.S.O.E.) y D. Salvador Ramírez Rojas (P.P.) y con la abstención de D. Manuel Sánchez Fajardo (I.U), emitir el siguiente DICTAMEN:*

- ❑ PRIMERO.- INFORMAR FAVORABLEMENTE la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2.000.
- ❑ SEGUNDO.- Someter a exposición pública por espacio de quince días hábiles, mediante la publicación de anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, que en dicho plazo y los ocho días siguientes los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.
- ❑ TERCERO.- Dar traslado al Pleno de la Corporación una vez transcurrido el periodo de exposición pública si no hubieran presentado alegaciones o reclamaciones al respecto, para su aprobación, si procede En caso de alegaciones o reclamaciones se dará traslado nuevamente a la Comisión Especial de Cuentas para su oportuno dictamen.
- ❑ CUARTO.- Remitir al Tribunal de Cuentas la Cuenta General de 2.000 debidamente aprobada por el Pleno de la Corporación”

Considerando que la Cuenta General se ha sometido a exposición pública durante el tiempo reglamentario mediante la publicación de Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia nº: 42, de fecha 20 de Febrero de 2.002, sin que se haya presentado ninguna reclamación, reparo u observación, tal y como consta en la Certificación expedida por el Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Esta Concejalía de Hacienda propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- ❑ **PRIMERO.-** APROBAR la CUENTA GENERAL correspondiente al EJERCICIO ECONÓMICO DE 2.000
- ❑ **SEGUNDO.-** Remitir a la Cámara de Cuentas de Andalucía la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico de 2.000 debidamente aprobada por el Pleno de la Corporación.
- ❑ **TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

El Sr. Concejel, *D. Manuel Ramírez Naranjo*, portavoz titular del *Grupo Municipal Andaluz Independiente*, manifiesta que su grupo se abstiene puesto que no estuvo presente en la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 6 de Febrero de 2.002 y que desconoce la Cuenta General de 2.000.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por ocho (8) votos a favor, correspondientes a los miembros integrantes del grupo municipal del P.S.O.E. y del P.P y las abstenciones de D. Manuel Ramírez Naranjo y D. José Antonio Salguero Acosta (G.M.A.I.), en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros**, la propuesta formulada por la Concejalía de Hacienda referente a la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico de 2.000, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 7º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE A LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN DE LAS SIETE VILLAS.

El Sr. *Alcalde-Presidente* da cuenta de la propuesta referente a la modificación de los Estatutos de la Fundación de las Siete Villas, consensuada entre todos los Ayuntamientos implicados y que van a aprobar en sus respectivas Corporaciones Municipales y que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“Con relación a los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento con fecha **12** de noviembre de 2001 relativos a la constitución de la Fundación de las Siete Villas, teniendo en cuenta que el texto de los estatutos inicialmente aprobados puede ocasionar problemas para la inscripción de la Fundación en el registro de fundaciones debido a la previsión contenida en los mismos relativa al voto ponderado de los miembros del Patronato; siendo necesario agilizar en lo posible la constitución de la Fundación y siendo igualmente necesario proceder al nombramiento de los patronos para el trámite de elevación a escritura pública de los estatutos, se somete a la decisión del Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- ❑ **PRIMERO.-** Modificar el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento con fecha 12 de noviembre de 2001 relativo a la aprobación de los Estatutos de la Fundación de las Siete Villas, modificándose el contenido de los Estatutos del modo contemplado en anexo a estos acuerdos.

- ❑ **SEGUNDO.-** Conforme a la redacción dada a los artículos 15 y 16 de los Estatutos, nombrar a los siguientes Concejales como patronos:
 - Doña María José Lara Mateos.
 - Don Antonio González Ruiz.
 - Don Salvador Ramírez Rojas.
 - Don Manuel Ramírez Naranjo.

ANEXO QUE SE CITA.

1.- *Se modifica el apartado 2º del artículo 5º, que queda redactado del siguiente modo:*

“ 2.- La Fundación, atendiendo a las circunstancias de cada momento, tendrá plena libertad para proyectar su actuación hacia las finalidades y objetivos que, a juicio del Patronato, sean más adecuados al momento histórico, siempre que encajen dentro de sus fines.”

2.- *Se modifica el apartado 1º del artículo 10º, que queda redactado del siguiente modo:*

“ 1.- El órgano de gobierno, administración y representación de la Fundación será un Patronato.”

3.- *Se modifica el artículo 15, que queda redactado del siguiente modo:*

“ ARTÍCULO 15º.

1.- El Patronato quedará compuesto por 17 patronos, que serán Concejales de los Ayuntamientos de Benaocaz, El Bosque, Grazalema, Ubrique y Villaluenga del Rosario.

2.- Tendrán la condición de patronos los Alcaldes de Benaocaz, El Bosque, Grazalema, Ubrique y Villaluenga del Rosario o miembros de sus respectivas Corporaciones que legalmente les sustituyan.

3.- El resto de los patronos serán nombrados por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de los Municipios de Benaocaz, El Bosque, Grazalema, Ubrique y Villaluenga del Rosario.

4.- Los patronos tienen del derecho y el deber de asistir al mismo en sus objetivos, asistir a los actos oficiales que promueva el Patronato y a las reuniones que éste convoque, participando en sus deliberaciones y votaciones.”

4.- Se modifica el artículo 16, que queda redactado del siguiente modo:

“ARTICULO 16º.

1.- Los patronos por su condición de Alcaldes ostentarán dicha representación mientras no se produzca su cese en dicho cargo público.

2.- Los patronos por su condición de Concejales nombrados por los Plenos Corporativos ostentarán dicha dicho cargo durante el mandato de la Corporación que lo designe, cesando automáticamente en caso de perder la condición de Concejal.

Finalizado el mandato de la Corporación seguirán desempeñando sus funciones hasta que la nueva Corporación proceda a designar nuevo patrono. Mientras no se produzca el nombramiento seguirán desempeñando sus cargos.

3.- Los patronos por su condición de Concejal pueden ser cesados en cualquier momento por acuerdo de la Corporación que lo haya nombrado.

4. Por el Patronato podrá concederse el título de “Patrono Honorario” de la Fundación a personas o entidades que, en atención a la importancia de su ayuda a la Fundación, se hagan acreedores a tal muestra de especial reconocimiento. Los patronos honorarios podrán asistir a las sesiones del patronato sin voz y sin voto.”

5.- Se modifica el artículo 17, que queda redactado del siguiente modo:

“ARTÍCULO 17º.

Los patronos ejercerán su cargo gratuitamente, sin que en ningún caso puedan percibir retribución por el desempeño de su función, si bien podrán ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que el desempeño de sus funciones ocasionen.”

6.- Se modifica el artículo 18, que queda redactado del siguiente modo:

“ARTÍCULO 18º.

Los patronos deberán desempeñar el cargo con la diligencia de un representante leal, respondiendo frente a la Fundación de los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la Ley, a los Estatutos o por los realizados negligentemente.”

7.- Se modifica el apartado 1º del artículo 21º, que queda redactado del siguiente modo:

“1.- El Secretario será designado por el Patronato entre personas cualificadas.”

8.- Se modifica el apartado 1º del artículo 21º, que queda redactado del siguiente modo:

“1.- El Tesorero de la Fundación será designado por el Patronato entre personas cualificadas.”

9.- Se modifica el artículo 29, que queda redactado del siguiente modo:

“ARTÍCULO 29º.

Se entenderá válidamente constituido el Patronato cuando estando presentes todos sus miembros así lo acuerden.”

10.- Se modifica el artículo 30, que queda redactado del siguiente modo:

“ARTÍCULO 30º.

Los acuerdos del Patronato será ejecutivos y se tomarán:

- Voto favorable de 3/5 de los Alcaldes y 2/3 de los miembros del Patronato que no sean Alcaldes, los que se refieran a:*
- Reforma de los Estatutos.*
- Interpretación y desarrollo de los mismos.*
- Conferir delegaciones y apoderamientos.*
- Cambio de domicilio y del número de patronos.*
- Enajenación y gravamen de los bienes fundacionales.*
- Extinción y liquidación de la Fundación.*
- En los demás supuestos bastará la mayoría simple de los miembros presentes, ostentando el Presidente voto de calidad en caso de empate.*

A efectos del cómputo de mayorías para la adopción de acuerdos se completarán las fracciones.

Para que los patronos puedan votar afirmativamente los acuerdos relativos a la reforma de los Estatutos, al cambio del número de patronos (aumento o disminución) y a la extinción y liquidación de la Fundación, será preciso que hayan sido previa y expresamente autorizados por el respectivo Pleno Corporativo que lo haya nombrado. Sin la acreditación de dicha autorización mediante la presentación de la correspondiente certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento el voto afirmativo no será válido y se computará como abstención.”

11.- Se modifica el artículo 31, que queda redactado del siguiente modo:

“ARTÍCULO 31º.-

La dotación fundacional está constituida por la cantidad inicialmente establecida en el acta fundacional y cuantos bienes se puedan aportar posteriormente con tal carácter.

En el acto de elevación a escritura pública de la constitución de la Fundación, cada uno de los Ayuntamientos fundadores aportarán a la dotación fundacional la cantidad de novecientos uno euro y cincuenta y dos céntimos de euro (901,52 euros) y durante el segundo semestre del año dos mil dos aportarán la cantidad de novecientos uno euro y cincuenta y dos céntimos de euro (901,52 euros)."

12.- *Se modifica el artículo 32, que queda redactado del siguiente modo:*

" ARTÍCULO 32º.-

El patrimonio de la Fundación estará formado por todos los valores y bienes, muebles e inmuebles, que le pertenezcan cualquiera que sea el lugar en que radiquen, sin más limitaciones que las que le imponga el ordenamiento jurídico.

El patrimonio de la Fundación estará formado, con carácter enunciativo y no limitativo:

- Por las rentas líquidas de sus bienes.*
- Por los bienes muebles e inmuebles que en lo sucesivo adquiera.*
- Por los rendimientos de su cartera de valores.*
- Por las ayudas, subvenciones, donativos, cuotas, herencias y legados, en dinero, especie, valores o bienes de cualquier clase, así de particular como de Entidades Públicas y Privadas que serán considerados "Bienhechores" de ella cuando sus aportaciones, en cuanto a cuantía o plazos de aportación, superen la cifra o el plazo que el Patronato señale."*

13.- *Se modifica el artículo 38, que queda redactado del siguiente modo:*

" ARTÍCULO 38º.

En cuanto al régimen de contabilidad, auditoría y presupuestos se estará a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones."

14.- *Se modifica el artículo 41, que queda redactado del siguiente modo:*

" ARTÍCULO 41º.

1.- La extinción de la Fundación, salvo en el supuesto previsto en el artículo 29, d) de la Ley 30/1994 de Fundaciones, determinará la apertura del procedimiento de liquidación que se realizará por el Patronato, constituido como órgano de liquidación de la Fundación bajo el control del Protectorado.

2.- Los bienes y derechos resultantes de la liquidación se distribuirán entre los Ayuntamientos Patronos por partes iguales, conforme a lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 30/1994 de Fundaciones, debiendo destinarse a fines culturales."

El Sr. Concejál, D. Salvador Ramírez Rojas, portavoz titular del Grupo Municipal Popular, manifiesta que se tendría que haber remitido la propuesta al domicilio de cada Concejál y era necesario un consenso entre todos los grupos municipales. Manifiesta, igualmente, que no está conforme con la redacción del art. 16.3 que establece que "Los

patronos por su condición de Concejal pueden ser cesados en cualquier momento por acuerdo de la Corporación que lo haya nombrado". Presenta una propuesta alternativa respecto a los arts. 15 y 16 que textualmente dice lo siguiente:

"Artículo 15.

- a) *Este artículo está redactado de una forma muy ambigua, ya que en él no se especifica claramente si el Patronato estará compuesto por 17 miembros más los 5 Alcaldes, o si por el contrario, estará compuesto por 17 miembros incluidos ya los 5 Alcaldes. Y por lo tanto quisiéramos que este aspecto se refleje con claridad en este artículo.*
- b) *¿Por qué el nombramiento de los Alcaldes como patronos, no es aprobado por el Ayuntamiento en Pleno?. Cuando en la Ley 11/99, de modificación de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su Artículo 22 dice: Punto 2: Corresponde, en todo caso, al Pleno las siguientes atribuciones: Apto. b) Los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales.*
- c) *Con la modificación propuesta no se garantiza la participación de todos los grupos políticos. A nuestro entender, para garantizar la pluralidad política, el art. 15 deberá quedar redactado del siguiente modo:*

Artículo 15 (propuesta P.P.):

1. *El Patronato quedará compuesto por 17 patronos (especificar si en este número están incluidos los 5 Alcaldes), que serán concejales de los Ayuntamientos de Benaocaz, El Bosque, Grazalema, Ubrique y Villaluenga del Rosario.*
2. *Tendrán la condición de patronos:*
 - a) *Los Alcaldes de Benaocaz, El Bosque, Grazalema, Ubrique y Villaluenga del Rosario, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de los respectivos municipios miembros de sus respectivas corporaciones que legalmente les sustituyan.*
 - b) *Un concejal por cada Grupo Político constituido en los Ayuntamientos de Benaocaz, El Bosque, Grazalema, Ubrique y Villaluenga del Rosario. Estos serán nombrados por el Ayuntamiento Pleno a propuesta del Grupo Político que represente.*
3. *Los patronos tienen el derecho y el deber de asistir al mismo en sus objetivos, asistir a los actos oficiales que promueva el Patronato y a las reuniones que éste convoque, participando en sus deliberaciones y votaciones.*

Apartado 3, Artículo 16°. Debería quedar redactado del siguiente modo:

3- Los patronos por su condición de Concejal pueden ser cesados en cualquier momento por acuerdo del Ayuntamiento Pleno a propuesta del Grupo Político que representa."

El Sr. Concejal, *D. Manuel Ramírez Naranjo*, portavoz titular del *Grupo Municipal Andaluz Independiente*, manifiesta que en la reunión que hubo al respecto, sólo se habló de modificar los arts. 15 y 16 y de los demás artículos no se habló nada y que no está conforme de que los Patronos puedan ser cesados cuando el Alcalde lo crea conveniente.

El Sr. *Alcalde-Presidente* manifiesta que sí hablamos de poder político hay que decir que están representados todos los grupos políticos y que ha habido mano tendida. En la reunión que hubo al respecto se habló de modificar lo que se tuviera que modificar para que los letrados y el Sr. Notario aceptarán el texto a la hora de elevar a escritura pública los

Estatutos. Es una Fundación de carácter cultural y habido un consenso entre todos los grupos políticos de Ayuntamientos pertenecientes a la Fundación y este no es el lugar para hacer propuestas alternativas ya que supone romper el consenso conseguido hasta ahora.

La *Sra. Concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. María José Lara Mateos* manifiesta que se trata de un evento de carácter cultural que conmemora un hecho histórico y que ha costado mucho trabajo para sacarlo adelante. Todos los Ayuntamientos dan cabida a sus grupos políticos y los estatutos no son un documento político, es un documento técnico - jurídico. Es un documento bien estudiado y no se puede parar este acontecimiento y proyecto de carácter cultural. El Ayuntamiento no es el sitio para discrepar ahora sobre este tema sino que es dentro de la Fundación donde hay que hablar y presentar las propuestas alternativas que se crean convenientes y acordar en los Plenos respectivos los temas previamente consensuados por la Fundación.

Sometido el punto del Orden del día a votación, el Grupo Municipal Andaluz Independiente y el partido Popular proponen dejar el asunto sobre la Mesa. El *Sr. Concejala, D. Salvador Ramírez Rojas*, portavoz titular del *Grupo Municipal Popular*, manifiesta que si no se deja sobre la Mesa votará en contra.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno ***APRUEBA, por seis (6) votos a favor, correspondientes a los miembros integrantes del grupo municipal del P.S.O.E y el voto en contra de D. Jorge de Miguel Román y Salvador Ramírez Rojas (P.P.) y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros***, la propuesta formulada por la alcaldía-Presidencia referente a la modificación de los Estatutos de la Fundación de las Siete Villas, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 8º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE A CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE OBRAS.

Siendo las veinte horas y veinte minutos se incorpora a la sesión plenaria el Sr. CONCEJAL, D. MANUEL SÁNCHEZ FAJARDO, portavoz titular del *Grupo Municipal de Izquierda Unida*.

El *Sr. Alcalde-Presidente* explica los términos de su propuesta referente a la firma de un Convenio de Cooperación con la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para la prestación de asistencia técnica en materia de obras, que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“Conforme a lo estipulado en los artículos 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 30.6 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que atribuyen como competencia propia a la Diputación, la asistencia y la cooperación jurídica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, y en el artículo 10 de la Ley 11/1987, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, que señala que las Diputaciones Provinciales prestarán servicios de asistencia jurídica, económico-tributaria y técnica a los Ayuntamientos de Andalucía, preferentemente a los Municipios con población inferior a 20.000 habitantes, en los términos que establece dicha Ley, y con el fin de regular las condiciones de la prestación de la asistencia técnica en materia de obras, en orden a garantizar que la misma sea dispensada en las condiciones más satisfactorias posibles y conforme a los principios de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Visto el modelo de Convenio de Cooperación para la PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE OBRAS, remitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, en los siguientes términos:

“CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE OBRAS AL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA.

En Cádiz, a de de 2002.

REUNIDOS

De una parte,

El Excmo. Sr. D. Rafael Román Guerrero, Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz, asistido del Secretario General de la Corporación, D. Rafael León Quintanilla. Actúa el compareciente en nombre y representación de la Diputación Provincial de Cádiz, en virtud de acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha, que le faculta para el presente otorgamiento.

De otra parte,

El Ilmo. Sr. D. Antonio Mateos Salguero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Grazalema, asistido del Secretario General de la Corporación D. Luis Taracena Barranco. Actúa el mismo en nombre y representación del Ayuntamiento de Grazalema.

MANIFIESTAN

I.- Que los artículos 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL), y 30.6 del RDLgvo. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, atribuyen como competencia propia a la Diputación, la asistencia y la cooperación jurídica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión. Y el artículo 10 de la Ley 11/1987, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, señala que las Diputaciones Provinciales prestarán servicios de asistencia jurídica, económico-tributaria y técnica a los Ayuntamientos de Andalucía, preferentemente a los Municipios con población inferior a 20.000 habitantes, en los términos que establece dicha Ley.

II.- Que, con el fin de regular las condiciones de la prestación de la asistencia técnica en materia de obras, en orden a garantizar que la misma sea dispensada en las condiciones más satisfactorias posibles y conforme a los principios de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, los comparecientes suscriben el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.-

En el ejercicio del título competencial que ha quedado expuesto, la Diputación Provincial de Cádiz prestará al Ayuntamiento de Grazalema asistencia técnica en materia de obras.

Segunda.-

La asistencia se prestará con arreglo a los siguientes principios básicos:

- a) Principio de supletoriedad o complementariedad: La asistencia suplirá o complementará las actuaciones o actividades municipales.*

- b) *Principio de petición municipal: La intervención de la Diputación Provincial ha de ser solicitada por el Ayuntamiento, en cada caso.*
- c) *Principio de proximidad: La asistencia se prestará procurando, en lo posible, el acercamiento físico de los medios empleados a los puntos de asistencia, con criterios de desconcentración y eficacia.*
- d) *Principio de gratuidad: La asistencia se prestará de forma gratuita al Ayuntamiento, salvo que, excepcionalmente, la actuación requerida no pueda ser atendida con los medios propios de la Diputación e implique gastos extraordinarios, en cuyo caso ambas partes acordarían su respectiva participación en la financiación de los mismos.*
- e) *Principio de eficiencia: Corresponde a la Diputación la ordenación de los medios humanos y materiales para que la prestación de los servicios se realice de forma que permita el cumplimiento de los objetivos previstos optimizando los recursos disponibles.*

Tercera.-

1. La asistencia técnica en materia de obras comprenderá las siguientes actuaciones por parte de la Diputación:

- 1.- Levantamientos topográficos.*
- 2.- Estudios geotécnicos.*
- 3.- Redacción de proyectos básicos, anteproyectos, proyectos de ejecución y memorias valoradas.*
- 4.- Coordinación de Seguridad y Salud.*
- 5.- Estudios básicos y Estudios de Seguridad y Salud.*
- 6.- Dirección de obras.*
- 7.- Resolución de consultas técnicas relacionadas con la redacción de proyectos o ejecución de obras.*

2. La asistencia podrá comprender igualmente cualesquiera otras actuaciones complementarias de las anteriores.

Las solicitudes de asistencia en modalidad distinta de las indicadas será atendida en función de la disponibilidad de recursos materiales y personales de la Diputación Provincial de Cádiz.

3. En ningún caso serán aceptadas solicitudes de asistencia que impliquen vulneración del ordenamiento jurídico vigente o respecto de obras que no se adecuen a la legislación urbanística.

Cuarta.-

1. Las peticiones de asistencia, con especificación de su modalidad y causa que la motiva, se formularán para cada obra de forma individualizada mediante escrito dirigido al Área de Cooperación Municipal y Asistencia a Municipios, y presentado ante el Registro General de la Diputación de Cádiz o Registro Auxiliar de la Oficina del Servicio de Asistencia a Municipios que corresponda.

2. La solicitud de asistencia será remitida por el Alcalde o Concejal Delegado correspondiente, bien directamente o mediante traslado de la petición cursada por el Secretario de la Corporación.

3. El Ayuntamiento facilitará al personal de la Diputación cuantos documentos y antecedentes obren en su poder y sean necesarios para la correcta prestación de la asistencia solicitada.

4. Los informes, proyectos o documentos en que se concrete la asistencia se remitirán por escrito, sin perjuicio de que los mismos puedan ser adelantados vía fax a petición del Ayuntamiento.

5. Podrán solicitarse verbalmente las actuaciones motivadas por circunstancias urgentes objetivas, sin perjuicio de que dichas peticiones se documenten posteriormente por el cauce previsto en los apartados anteriores y en un plazo máximo de 3 días.

6. Se dará prioridad a aquéllas solicitudes de asistencia en las que concurran, y por este orden, alguna o algunas de las siguientes circunstancias, que habrán de ser debidamente acreditadas:

- Urgencia motivada por calamidad pública o catástrofes.
- Que la obra esté destinada a los servicios relacionados como mínimos en el artículo 26 de la LBRL.
- Que se trate de obra contemplada en el Presupuesto General de la Corporación municipal.

Quinta.-

1. Las solicitudes se entenderán tácitamente aceptadas si en el plazo de diez días desde su recepción la Diputación no manifiesta su negativa debidamente justificada. La solicitud inicial de asistencia para la redacción de proyectos completos de ejecución y para la dirección de obras cuyo presupuesto sea igual o superior a 60.101 euros deberá ser aceptada de forma expresa y escrita por el Diputado Delegado del Área de Cooperación Municipal y Asistencia a Municipios, quien para su resolución tendrá en cuenta los medios disponibles en cada momento.

2.- La asistencia requerida sólo podrá negarse cuando la Diputación Provincial no esté facultada para prestarla o cuando de hacerlo causara un perjuicio grave a los intereses cuya tutela tiene encomendada o al cumplimiento de sus propias funciones. En tales casos la denegación de la asistencia será comunicada de forma motivada.

Sexta.-

1. La Diputación realizará las actuaciones solicitadas por medio del personal técnico competente en cada caso, y con la celeridad que permita al Ayuntamiento el cumplimiento de los plazos de tramitación establecidos por la normativa aplicable.

2. A tales efectos el Ayuntamiento deberá recabar la asistencia y comunicar los plazos a los que se encuentra sometida la actuación con antelación suficiente, en especial cuando el objeto de dicha asistencia constituya requisito para el otorgamiento de subvenciones.

3. El Ayuntamiento se compromete a facilitar la documentación que le sea requerida por la Diputación a la mayor brevedad posible y a observar los plazos legalmente aplicables en la tramitación del expediente que motive la asistencia, de forma que ésta no se vea obligada a mantener la infraestructura de medios dedicados a tal asistencia más allá del tiempo que sea preciso para ello. El incumplimiento de esta obligación será motivo para que la

Diputación suspenda la asistencia correspondiente quedando facultada para destinar tales medios a atender otras peticiones de asistencia que se le hayan formulado.

Séptima.-

1. Cuando la prestación de asistencia se realice respecto de obras a ejecutar por la propia Administración deberá el Ayuntamiento poner en conocimiento de la dirección facultativa designada por la Diputación Provincial de Cádiz su inicio con la debida antelación y, en cualquier caso, al menos 10 días naturales antes.

2. En las obras a ejecutar por la propia Administración cualquier modificación de las mismas deberá contar con la previa autorización de la dirección facultativa.

3. El Ayuntamiento se compromete a no iniciar el uso de las obras ejecutadas hasta el momento en que se haya expedido el certificado de final de obra y levantado el preceptivo acta de recepción de las mismas.

Octava.-

Los informes, proyectos o memorias emitidos por los técnicos de la Diputación no tendrán carácter vinculante para el Ayuntamiento pero las resoluciones o soluciones técnicas adoptadas por éste apartándose de los criterios establecidos en aquéllos deberán comunicarse a la Diputación con indicación de sus motivos.

Novena.-

El presente convenio tendrá una duración inicial de cuatro años, prorrogándose tácitamente por periodos de dos años si alguna de las partes no lo denunciara con un mes de antelación a la fecha en que deba finalizar.

Y para que conste y en prueba de conformidad, firman el presente convenio los asistentes, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.”.

Visto lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- ❑ **PRIMERO.-** La aprobación, en todos sus términos, del CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE OBRAS, transcrito anteriormente.
- ❑ **SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, para su conocimiento y efectos oportunos.
- ❑ **TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (11) y, que de derecho componen la Corporación Municipal,** la propuesta formulada referente a la firma de un Convenio de Cooperación con la Excm. Diputación Provincial Cádiz para la prestación de Asistencia Técnica en materia de Obras, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE A LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES EN EL MUNICIPIO. RATIFICACIÓN DECRETO Nº 20 /2.002.

El Sr. *Alcalde-Presidente* da cuenta del Decreto nº 20 / 2.002 referente a la celebración de Espectáculos Taurinos que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“DECRETO.- En el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz) a quince de marzo de 2002.

Ante la proximidad de la celebración de la tradicional "Becerra de Cuerda" de Benamahoma, y previniendo que asimismo será necesario la adopción de acuerdo en el mismo sentido para las arraigadas Fiestas del "Toro de Cuerda" de Grazalema y "Las Becerras" de las Fiestas Mayores de Grazalema.

HE RESUELTO:

- ❑ **PRIMERO.-** Celebrar en la Aldea de Benamahoma, el próximo día 31 de Marzo de 2.002, Domingo de Resurrección, el tradicional encierro de una res, con el siguiente recorrido: Plaza de Toros, C/ Moros y Cristianos, C/ Marqués de Estella, C/ Real, C/ Nacimiento y transporte al Matadero Municipal.
- ❑ **SEGUNDO.-** Celebrar en la Villa de Grazalema, el día 22 de Julio de 2.002, "Lunes del Toro de Cuerda", el tradicional encierro de una res, con el siguiente recorrido: entrada del pueblo (parte alta), C/ Nueva, C/ Las Piedras, Plaza de España, C/ Laguneta, C/ Plaza Pequeña, C/ José M^a Jiménez, C/ Dr. Mateos Gago, C/ Corrales Primeros, C/ San José, C/ Tintorería, C/ Emigrantes Grazalemeños y transporte al Matadero Municipal.
- ❑ **TERCERO.-** Celebrar en la Villa de Grazalema, con motivo de las Fiestas Mayores, la suelta de unas becerras, en la Plaza de España, los días 24, 25 y 26 de Agosto de 2.002.
- ❑ **CUARTO.-** Remitir certificación del presente Decreto, junto con toda la documentación exigida por la legislación vigente, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, a fin de obtener las autorizaciones correspondientes para cada uno de los festejos.
- ❑ **QUINTO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre, a efectos de su ratificación”.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **RATIFICA, por unanimidad de los miembros presentes (11) y, que de derecho componen la Corporación Municipal**, el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº: 20 / 2.002 y que ha sido transcrito anteriormente.

PUNTO 10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA RESPECTO AL ESTABLECIMIENTO DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA MUNICIPAL Y APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA MISMA.

Los términos de la propuesta referente al establecimiento de la Tasa por la prestación del Servicio de Biblioteca Municipal y aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“La Biblioteca Municipal es un Servicio de carácter necesario y esencial que nuestro Ayuntamiento tiene que prestar a nuestros vecinos.

La sociedad actual, en continuo avance, requiere y exige para un pleno desarrollo y para un crecimiento paralelo, la inclusión de nuestro medio de vida en dicho progreso, siendo éste una parte de las nuevas tecnologías, el acceso a Internet y el uso y manejo de equipos informáticos

La inclusión de nuestra biblioteca a este medio de desarrollo, difusión, comunicación... permitirá a la población acceder, a través de un medio del cual no todos pueden disponer, a todo tipo de información, (empleo, formación, ocio y tiempo libre, investigación...) y el cual está siendo cada vez más demandado. No sólo por dicha población, también por el desarrollo en sí.

El proporcionar esta vía a nuestros ciudadanos nos permitirá acercar nuestra entidad a la actualización constante sobre la que gira el mundo. No olvidemos que hoy por hoy, y en continuo crecimiento, la información va canalizada prácticamente en su totalidad a través de las nuevas tecnologías y es de todos sabido que la Cultura es la base fundamental de un Pueblo y a través de la lectura se adquiere esa Cultura.

Visto el informe económico sobre los servicios a prestar en la Biblioteca Pública emitido por la Delegación de Cultura de este Ayuntamiento.

Visto el informe jurídico, de fecha 15/03/2.002, realizado por la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento.

Esta Concejalía de Cultura, propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- ❑ **PRIMERO.-** La aprobación del establecimiento de la TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA MUNICIPAL.
- ❑ **SEGUNDO.-** La aprobación provisional de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA MUNICIPAL, en los siguientes términos:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE BIBLIOTECA

I. FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Artículo 1º

En uso de las facultades reconocidas en los Artículos 133 de la Constitución y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, en relación con el artículo 20, y en los Artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación del servicio de Biblioteca municipal.

II. HECHO IMPONIBLE

Artículo 2º

Constituye el hecho imponible de esta Tasa la prestación del servicio de Biblioteca municipal.

III. SUJETO PASIVO

Artículo 3º

1. *Son sujetos pasivos de esta Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como, las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas y utilicen el servicio de Biblioteca municipal.*

Artículo 4º

1. *Son responsables solidarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.*
2. *Son responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, los interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y términos señalados en el artículo 40 de la Ley General Tributaria.*

IV. EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 5º

No se concederá exención, reducción, ni bonificación alguna en la exacción de esta Tasa, excepto las expresamente previstas en las normas con rango de ley o las derivadas de la aplicación de tratados internacionales.

V. CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6º

1. *La cuota tributaria de la tasa regulada en esta Ordenanza Fiscal será la fijada en la siguiente Tarifa:*

2,00 Euros / año

USO DE INTERNET:

<i>1 Hora de conexión</i>	<i>1,20 Euros</i>
<i>Bono de 20 Horas de conexión</i>	<i>19,00 Euros</i>
<i>1 Hoja de impresión</i>	<i>0,06 Euros</i>

2. *Los usuarios deben darse de alta con los modelos que para cada servicio se establezcan, identificando claramente todos los datos que en los mismos se solicitan. Cuando el asistente al servicio sea menor de edad deberá constar necesariamente la autorización del padre, madre o tutor.*

Tanto las altas como las bajas del servicio, independientemente de que se notifiquen a la persona encargada del servicio, deberán hacerse constar por escrito en las Oficinas Municipales. Estas comunicaciones surtirán efectos:

Las altas, en el momento de la inscripción, pero en el caso de asistir al servicio sin darse de alta, desde el momento en que se inicie la asistencia.

Las bajas tendrán efecto a partir del día 1 de enero del año siguiente.

Todo usuario deberá abstenerse de asistir al servicio en los siguientes casos:

Cuando no haya presentado la ficha de inscripción en modelo normalizado.

Cuando haya presentado solicitud de baja, a partir de la fecha que en ella cause efecto.

3. *Las tarifas, que se recogen en la presente Ordenanza Reguladora, establecen una cuota anual irreducible.*

VI. PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO

Artículo 7º

El periodo impositivo coincide con el año natural.

La Tasa se devengará cuando se inicie la prestación del servicio o cuando se presente la solicitud que inicie la actuación administrativa.

VII. GESTIÓN

Artículo 8º

1. *La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como, la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde al Ayuntamiento.*
2. *El pago de la Tasa se acreditará por cualquiera de los siguientes medios:*
 - a) *Recibos tributarios, cuando se liquide mediante padrón fiscal.*
 - b) *Carta de pago, cuando lo sea mediante ingreso directo o autoliquidación.*
3. *Contra los actos de gestión tributaria, competencia del Ayuntamiento, los interesados podrán formular Recurso de Reposición, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes, contado desde la notificación expresa o la exposición pública de los padrones correspondientes.*

VIII. NORMAS DE APLICACIÓN

Artículo 9º

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo establecido en la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, Ley General Tributaria y demás normas legales concordantes y complementarias.

IX. INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 10º

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se

aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en sus disposiciones complementarias y de desarrollo.

X. DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y será de aplicación tras su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas."

- ❑ **TERCERO.-** Someter el expediente a la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincial por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.
- ❑ **CUARTO.-** En el caso de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de establecimiento de la Tasa por la prestación del Servicio de Biblioteca Municipal y aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma transcrita anteriormente, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre.
- ❑ **QUINTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidentencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo

El Sr. Concejel, *D. Jorge de Miguel Román*, portavoz suplente del *Grupo Municipal Popular*, manifiesta que su grupo está en contra del establecimiento de una tasa por el servicio de Biblioteca Municipal ya que se trata de un servicio público y además el servicio es bastante deficiente, no por lo que respecta a la persona encargada sino por los materiales y el horario establecido. Se trata de una Biblioteca Pública y le sorprende que el P.S.O.E. pretenda cobrar y ganar dinero por sacarse el carnet o conectarse a Internet. Esto sólo se hace en este Ayuntamiento, ni en la Universidad, ni en la junta de Andalucía, ni en el Ayuntamiento de Sevilla se cobra por el servicio de Biblioteca Pública.

El Sr. Concejel, *D. Manuel Ramírez Naranjo*, portavoz titular del *Grupo Municipal Andaluz Independiente*, manifiesta que pagar por tener un carnet de Biblioteca le parece una atrocidad y que por el uso de Internet se debería haber puesto un poco menos. A continuación, *D. Manuel Ramírez Naranjo* se ofrece para hacer y entregar al Ayuntamiento 2.000 Carnets y de esta forma que no se tenga que pagar por ello.

El Sr. Concejel, *D. Manuel Sánchez Fajardo*, portavoz titular del *Grupo Municipal de Izquierda Unida* manifiesta que no está de acuerdo con lo de pagar por el carnet de Biblioteca y que si le parece correcto el pagar por el uso de la línea de Internet.

La *Sra. Concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. María José Lara Mateos* manifiesta que la cantidad establecida en la Ordenanza es la mínima para garantizar el servicio, los materiales a disposición de los usuarios como los equipos informáticos y los libros y el coste que supone la utilización de la línea telefónica y se ha realizado un estudio minucioso.

La *Sra. Concejala de Cultura, D^a. Isabel María García Caballero* manifiesta que la conexión a Internet cuesta dinero y es ofrecer un servicio más a los vecinos porque lo demandan y que es de justicia que el que utiliza el servicio pague la cantidad mínima posible por los costes que suponen para el Ayuntamiento la prestación del Servicio y el mantenimiento del mismo.

Finalmente el *Sr. Alcalde-Presidente* dice que la Tasa lo que trata es cubrir gastos y no se trata de ganar dinero el Ayuntamiento y por lo menos se está hablando de Cultura ya que otros muchos municipios ni siquiera tienen una Biblioteca en condiciones.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por seis (6) votos a favor, correspondientes a los miembros integrantes del grupo municipal del P.S.O.E y los votos en contra de D. Jorge de Miguel Román y Salvador Ramírez Rojas (P.P.), de D. Manuel Ramírez Naranjo y D. José Antonio Salguero Acosta (G.M.A.I.) y D. Manuel Sánchez Fajardo (I.U.) y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros**, la propuesta formulada referente al establecimiento de la tasa por la prestación del Servicio de Biblioteca Municipal y aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 11.- SOLICITUD A LAS DELEGACIONES PROVINCIALES DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, DE OBRAS PÚBLICAS Y DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA QUE, CON CARÁCTER DE URGENCIA, SE COORDINEN Y AGILICEN LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE REFERENTE A “PROYECTO DE LÍNEA DE M.T. SUMINISTRO ELÉCTRICO EL BOSQUE – BENAMAHOMA – GRAZALEMA” NECESARIO Y URGENTE PARA ESTA LOCALIDAD.

El Sr. *Alcalde-Presidente* explica los términos de su propuesta referente a solicitar a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, de Obras Públicas y de Empleo y Desarrollo Tecnológico para que, con carácter de urgencia, se coordinen y agilicen la tramitación del expediente referente a “Proyecto de Línea de M.T. suministro eléctrico El Bosque-Benamahoma-Grazalema”, necesario y urgente para esta localidad y que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“Como bien conoce la Corporación Municipal, es patente y notorio las dificultades y carencias de fluido eléctrico que padece la población de este Municipio, unas por cortes del propio mantenimiento de la compañía, otra y la principal por la B.T. a que llega la luz constantemente por fenómenos naturales climatológicos.

La Corporación Municipal en sesiones Plenarias celebradas los días 27 de septiembre de 2.001 y diecisiete de Enero de 2.002 acordó aprobar el Proyecto redactado de “Línea de M.T. suministro eléctrico El Bosque -Benamahoma - Grazalema” y solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente para que, con carácter de urgencia, emita los informes pertinentes referente al Proyecto con las correcciones que se consideren oportunas y necesarias por este organismo.

Considerando el carácter urgente y necesario del suministro de un servicio básico y la demora de las Consejerías de la Junta de Andalucía que se encuentran afectadas, se propone a la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

- ❑ **PRIMERO.-** Solicitar a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, de Obras Públicas y de Empleo y Desarrollo Tecnológico para que, con carácter de urgencia, se coordinen y agilicen la tramitación del expediente referente a “Proyecto de Línea de M.T. suministro eléctrico El Bosque-Benamahoma-Grazalema”, necesario y urgente para esta localidad.
- ❑ **SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegaciones Provinciales citadas para su conocimiento y efectos oportunos”.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (11) y, que de derecho componen la Corporación Municipal**, la propuesta formulada referente a solicitar a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, de Obras Públicas y de Empleo y Desarrollo Tecnológico para que, con carácter de urgencia, se coordinen y agilicen la tramitación del expediente referente a “Proyecto de Línea de M.T. suministro eléctrico El Bosque-Benamahoma-Grazalema”, necesario y urgente para esta localidad, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 12º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE A LA INTEGRACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DE NUEVAS ESTRATEGIAS DE CARÁCTER SOCIOECONÓMICO SOSTENIBLE E INTEGRADAS DE LA SIERRA DE CÁDIZ (ACEDERSICA).

El Sr. *Alcalde-Presidente* explica los términos de su propuesta referente a solicitar a la Asociación para el Fomento de Nuevas Estrategias de Carácter Socio-Económico Sostenible e Integradas de la Sierra de Cádiz (ACEDERSICA) la incorporación de este Ayuntamiento como socio, y que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“Recientemente han sido publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía los Decretos 7/2.002 y 8/2.002, por la que se regulan el PRODER de Andalucía y la ejecución del Programa Regional Leader Plus de Andalucía y se convocan a las entidades interesadas en participar en su gestión.

Considerando que la “Asociación para el Fomento de Nuevas Estrategias de Carácter Socio-Económico Sostenible e Integradas de la Sierra de Cádiz” (ACEDERSICA) va a solicitar las ayudas descritas en los decretos antes mencionados y está abierta a todas las Administraciones Locales, instituciones, empresas y colectivos, y en general, a todos los agentes económicos y sociales que actúan en nuestra comarca.

Considerando los fines de la Asociación, recogidos en el art. 5º de sus Estatutos, según consta en el Acta Fundacional firmada el día 28 de Abril de 2.000.

Visto el escrito firmado por su Presidente, D. Juan María Nieto Sánchez, de fecha 25-02-2.002 (Registro de Entrada nº 411 de fecha 05-03-2.002) en el cual manifiesta el interés y deseo de participación de esta Entidad local,

Esta Alcaldía-Presidentencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- ❑ **PRIMERO.-** Solicitar a la Asociación para el Fomento de Nuevas Estrategias de Carácter Socio-Económico Sostenible e Integradas de la Sierra de Cádiz (ACEDERSICA) la incorporación de este Ayuntamiento como socio.
- ❑ **SEGUNDO.-** Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidentencia para que represente a este Ayuntamiento en dicha Asociación y para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.
- ❑ **TERCERO.-** Dar traslado de dicho acuerdo a ACEDERSICA para su conocimiento y efectos oportunos”.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (11) y, que de derecho componen la Corporación Municipal**, la propuesta formulada referente a solicitar a la Asociación para el Fomento de Nuevas Estrategias de Carácter Socio-Económico Sostenible e Integradas de la Sierra de Cádiz (ACEDERSICA) la incorporación de este Ayuntamiento como socio, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 13º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA REFERENTE AL “PACTO LOCAL”.

La Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista referente al “PACTO LOCAL” textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los ciudadanos demandan servicios públicos de calidad prestados desde la proximidad, es decir, por la administración más próxima, siempre que ello garantice la eficacia de su funcionamiento. De ahí nace la idea de un Pacto Local. El Pacto Local es una vieja aspiración de la Federación Española de Municipios y Provincias, que debe abordarse, antes que con una óptica burocrática o administrativa, con la lógica de garantizar a los ciudadanos servicios públicos de calidad prestados desde el ámbito que mejor garantice la eficacia de la gestión. Hablar de Ciudades o de Municipios es, ante todo, hablar de ciudadanos.

El futuro de los Ayuntamientos requiere decisiones políticas, legislativas y económicas por parte del Estado, del Gobierno y del Parlamento, así como de las Comunidades Autónomas y de los propios Ayuntamientos. Como se afirmó en las Resoluciones de la Asamblea General Extraordinaria de la FEMP, reunida en A Coruña los días 5 y 6 de noviembre de 1993, y como se indica en el documento aprobado por la Comisión Ejecutiva de la FEMP en 1996 titulado "Bases para el Pacto Local", el Pacto Local requiere no sólo la transferencia de competencias a los Ayuntamientos sino también la reforma de la Financiación Local para lograr la suficiencia financiera de las Corporaciones Locales.

Hoy, las ciudades y los municipios tienen planteadas nuevas necesidades, por lo que hacen falta nuevas respuestas. Son necesarias asimismo reformas en las Bases Normativas del Régimen Local en aras a incrementar la calidad democrática y la participación ciudadana, así como a tomar en consideración la especificidad de las ciudades y de las áreas de influencia urbana. Hoy son imprescindibles nuevas competencias municipales para resolver problemas básicos de los ciudadanos. En el ejercicio de las mismas, un número importante de ayuntamientos ya se ha adelantado en su respuesta a los ciudadanos, supliendo desde los Gobiernos Locales insuficiencias de las demás Administraciones.

Para garantizar la prestación de estas competencias y servicios públicos a los ciudadanos es imprescindible un nuevo modelo de financiación local. No sólo es preciso evaluar el coste efectivo de las nuevas competencias o transferencias que se hagan a los ayuntamientos por las Comunidades Autónomas. Es preciso una regulación nueva de las Haciendas Locales y de instrumentos con vocación niveladora y de equidad como la participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado y la participación en los ingresos de las Comunidades Autónomas. Ello es asunto del Estado y el resultado final debe ser coherente con el marco general de la financiación del conjunto de las Administraciones públicas.

La financiación local debe partir de dos principios básicos:

- El sistema debe garantizar el equilibrio territorial, la autonomía, la estabilidad y la suficiencia financiera de las Haciendas Locales.
- La propuesta de modificación de las distintas figuras tributarias reguladas en la vigente Ley de Haciendas Locales, no debe suponer, en ningún caso, incrementos en la presión fiscal que soportan los ciudadanos, ni merma en los recursos de que disponen los Ayuntamientos. Los beneficios fiscales y las decisiones que se establezcan para incentivar a determinados sectores de la economía o niveles de renta, así como una eventual reforma del IAE, no pueden ni deben trasladarse ni realizarse a costa de que sean financiados por la totalidad de los ciudadanos. Los beneficios fiscales de unos pocos no pueden establecerse a costa de aumentar la fiscalidad para los más.

Es preciso garantizar la voz de los Ayuntamientos en las decisiones que les afectan, por ello es inexcusable la presencia de una representación de los Municipios en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

En los últimos años el Gobierno de España ha adoptado decisiones que ponen en entredicho el principio de la Autonomía Local y la suficiencia financiera de las Haciendas Locales y que contrastan con las formulaciones retóricas que sobre "la segunda descentralización" ha realizado recientemente el Presidente del Gobierno. Así ha ocurrido con la aprobación de normas a iniciativa del Gobierno, tales como el Real Decreto Ley 4/2000 en materia de suelo, el Real Decreto Ley 6/2000, la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, que suponen una interferencia y una invasión de la Autonomía Local, así como con la deficiente dotación de los Presupuestos Generales del Estado respecto de la Administración Local.

España tiene una organización territorial y local plural y compleja. El encaje definitivo del Gobierno Local en el Estado de las Autonomías debe hacerse garantizando la armonía y respetando las especificidades en la organización territorial y estatutaria de cada Comunidad Autónoma.

Es cierto que en última instancia la definitiva descentralización tendrá que ser ejecutada por las Comunidades Autónomas y por los Ayuntamientos a través de acuerdos y de mecanismos de cooperación. Pero no es menos cierto que en este proceso debe preservarse el derecho de los ciudadanos al acceso a todos los servicios públicos en igualdad de condiciones, lo que requiere una lógica coherente de toda la organización territorial española.

El contenido del Pacto Local plantea cuestiones, especialmente la financiación, la seguridad ciudadana, el régimen local y las políticas de integración de la inmigración, que son fundamentalmente responsabilidad del Gobierno Central y de las Cortes Generales. Otras, las concernientes a la descentralización de competencias, son sobre todo, responsabilidad de las Comunidades Autónomas.

Por todo ello, consideramos que es necesario propiciar un gran Acuerdo que defina los nuevos horizontes de la Autonomía Local, desde la perspectiva de una Unión Europea que reafirma la subsidiariedad, y de un Estado de las Autonomías sustancialmente consolidado en su desarrollo competencial.

Dicho acuerdo debe buscarse simultáneamente en tres escenarios:

- En primer lugar, desde el punto de vista general de España, urge un diálogo entre las fuerzas políticas parlamentarias desde la perspectiva de lo que fue la metodología de consenso que impregnó nuestro desarrollo constitucional. En este proceso de diálogo la Federación Española de Municipios y Provincias debe jugar un papel importante.
- En segundo lugar, el Gobierno debe convocar una Conferencia Sectorial en materia de Régimen Local, reuniendo a todos los responsables autonómicos con competencias en la materia (Consejeros de Gobernación o de Administraciones Públicas), para buscar puntos de encuentro y cooperación en el desarrollo del Régimen Local y de su financiación.
- En tercer lugar, debe impulsarse, en cada Comunidad Autónoma, un proceso de Pactos Locales Autonómicos, desde el diálogo con todos los Ayuntamientos, la respectiva Federación Territorial de Municipios y las fuerzas políticas representativas.

A la vista de las consideraciones anteriores es preciso garantizar la viabilidad y las condiciones mínimas de calidad, eficiencia, y proximidad en que deben desarrollarse los servicios públicos prestados por los Ayuntamientos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente ACUERDO:

- **PRIMERO.-** Instar al Gobierno de la Nación y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales a que impulsen un Pacto Local que incluya, en el marco de las competencias del Estado, los siguientes temas:
 1. La adopción de medidas de saneamiento financiero del déficit estructural de las Corporaciones Locales y de financiación adicional del Estado a los Entes Locales, las Bases de la Hacienda Local, así como el nuevo modelo de financiación local.
 2. La presencia de la representación de las Corporaciones Locales en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.
 3. La reforma de la organización del Gobierno Local a través de unas nuevas Bases del Régimen Local que garanticen la gobernabilidad local, la erradicación del transfuguismo, la pluralidad, el derecho a la información, el fomento de la participación ciudadana y el Estatuto del Concejal.
 4. Un nuevo marco normativo de las Ciudades y de las áreas de influencia urbana, que garantice, entre otras especificidades, el tratamiento de los aspectos que son competencia del Estado.
 5. La culminación del traspaso de competencias a las Comunidades Autónomas, en especial en materia de Justicia y de políticas activas de Empleo.
 6. La regulación de la Justicia de proximidad.
 7. La seguridad ciudadana en el ámbito municipal, reforzando el papel de las policías locales y la figura del Alcalde en las políticas de seguridad, impulsando los mecanismos de coordinación así como las Juntas Locales de Seguridad.
 8. La ordenación y regulación de la educación infantil y el papel de los Ayuntamientos.
 9. La cooperación del Estado con las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales en la prestación de servicios sociales básicos, y en concreto, el relanzamiento del Plan concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales con las Corporaciones Locales.
 10. La cooperación del Estado con las Corporaciones Locales en las políticas activas de vivienda, y en especial, el fomento de medidas que impulsen el alquiler de vivienda para los jóvenes, introduciendo las modificaciones legales y fiscales que dificultan la construcción de viviendas de promoción pública y el fomento del régimen de alquiler.
 11. La reforma de la Ley del Suelo.
 12. La reforma de la Comisión Nacional de Administración Local para que asuma tareas de coordinación e información de la política legislativa y presupuestaria del Estado con las Entidades Locales.
- **SEGUNDO.-** Se insta al Gobierno de la Nación a que inicie el diálogo con las Comunidades Autónomas, en la perspectiva de plantear el futuro del papel de los Ayuntamientos desde el principio de la cooperación interadministrativa, para lo cual se deberá convocar la correspondiente Conferencia Sectorial de los Consejeros de las Comunidades Autónomas responsables en materia de Régimen Local.

- ❑ **TERCERO.-** Se insta al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía a que convoque a la Federación Territorial de Municipios y a las Fuerzas políticas representativas para profundizar en las fórmulas de ampliación de las competencias locales, revisando los logros alcanzados hasta el momento, dentro de las peculiaridades y especificidades de la organización territorial de la Comunidad Autónoma y atendiendo a la distinta dimensión y capacidad de gestión de cada uno de sus Municipios.

Asimismo, se insta al Gobierno de la Comunidad Autónoma a que impulse medidas de apoyo a la mejora de la gestión pública local y proceda a crear, en colaboración con la Federación Territorial de Municipios, un Observatorio Local.

- ❑ **CUARTO.-** Se insta al Parlamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía a que elabore un Libro Blanco sobre el futuro de la Autonomía Local.
- ❑ **QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Nación y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía”.

La Sra. Concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. María José Lara Mateos manifiesta lo siguiente, a través de un texto que es facilitado posteriormente al Secretario para su trascipción en el Acta:

“Los socialistas consideramos fundamental un Pacto Local. Garantizar a los ciudadanos servicios públicos de calidad prestados desde el ámbito que mejor garantice la eficacia de la gestión, que entendemos es el municipio, es por lo que venimos trabajando coherentemente.

En nuestra labor diaria de gestores municipales ya venimos aplicando políticas que nos permitan resolver los problemas de los ciudadanos, competencias que no tenemos reconocidas por el Gobierno de la Nación, las cuales sería lógico que transfiriera asentadas en un Acuerdo Global sobre los nuevos horizontes de la Autonomía Local y lo más importante aún, sobre su financiación.

Todo Pacto Local debe velar:

- a) *Por el derecho de todos los ciudadanos al acceso a los Servicios Públicos en igualdad de condiciones.*
- b) *Debe plantearse un nuevo modelo de organización del gobierno municipal desde la calidad democrática.*
- c) *Es imprescindible un nuevo marco regulador de la financiación local que garantice la suficiencia financiera de las Corporaciones Locales y la calidad de los Servicios Públicos.*

El Pacto Local va a significar una nueva forma de organización del gobierno, de la política, desde la proximidad y la cercanía con el ciudadano. Ej: Elección directa de los Alcaldes (garantía de mejor gobernabilidad, mayor identificación del Alcalde con los electores y de un reforzamiento del Ayuntamiento como Institución destinada a proporcionar servicios a los ciudadanos.

Los ciudadanos plantean hoy en día nuevas necesidades y por ello, hacen falta nuevas respuestas.

Hoy son imprescindibles nuevas competencias municipales para resolver problemas básicos de los ciudadanos.

Hay muchos Ayuntamientos que teniendo esto claro se han adelantado en su respuesta a los ciudadanos y están esperando un respaldo por parte de Administraciones como la central o matriz. En temas como:

- *Seguridad ciudadana.*
- *Justicia.*
- *Vivienda.*
- *Educación.*
- *Integración Social.*
- *Servicios y prestaciones sociales básicas.*
- *Políticas activas de empleo.*
- *Medio Ambiente.*

Para aplicar estas competencias es imprescindible un nuevo modelo de financiación local.

Las CC.AA. no pueden limitarse a transferir competencias y punto. Hace falta regular y reforzar las Haciendas Locales, por la vía principal de sus ingresos como es la participación en los Tributos del Estado. España :

- *6.954 municipios < 5.000 habitantes.*
- *4.905 municipios < 1.000 habitantes.*
- *55 municipios > 100.000 habitantes.*

Entre los primeros está el nuestro.

Es cierto que la definitiva descentralización tendrá que ser ejecutada por las CC.AA y por los Ayuntamientos, a través de acuerdos y mecanismos de cooperación. Pero no es menos cierto que en este proceso debe preservarse el derecho de los ciudadanos al acceso a todos los servicios públicos en igualdad de condiciones, lo que requiere una lógica coherente de toda la organización territorial española (ESTADO).

Proceso:

- *Debate fuerzas políticas, P.P. - PSOE ...*
- *Dar entrada a los responsables autonómicos con competencias (Consejeros Gobernación ...)*
- *Impulsar el Pacto en cada CC.AA., contando con los Ayuntamientos, la FAMP, etc.”*

El Sr. Concejel, D. Jorge de Miguel Román, portavoz suplente del Grupo Municipal Popular, manifiesta que la mayoría de las competencias está en manos de las CC.AA. y que no está en manos del Gobierno y que por tanto habría que reivindicarlas a las CC.AA. El art. 142 de la C.E. establece que las Haciendas Locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas. Muchas competencias han sido transferidas a

las CC.AA. Respecto al punto 1.1 que dice "la adopción de medidas de saneamiento financiero del déficit estructural de las Corporaciones Locales y de financiación adicional del Estado a los Entes Locales, las Bases de la Hacienda Local, así como el nuevo modelo de financiación local", ya se ha fijado un calendario para este Pacto. Respecto al punto 1.2 que dice "La presencia de la representación de las Corporaciones Locales en el Consejo de Política Fiscal y Financiera" hace referencia a la Política Fiscal y resulta incongruente. Respecto al punto 1.3 que dice "La reforma de la organización del Gobierno Local a través de unas nuevas Bases del Régimen Local que garanticen la gobernabilidad local, la erradicación del transfuguismo, la pluralidad, el derecho a la información, el fomento de la participación ciudadana y el Estatuto del Concejal" estamos de acuerdo. Respecto al punto 1.4 que dice "Un nuevo marco normativo de las Ciudades y de las áreas de influencia urbana, que garantice, entre otras especificidades, el tratamiento de los aspectos que son competencia del Estado" le corresponde al Gobierno Autonómico. Respecto al punto 1.5 que dice "La culminación del traspaso de competencias a las Comunidades Autónomas, en especial en materia de Justicia y de políticas activas de Empleo" señala que se está abordando este tema al igual que el punto 1.1. Finalmente señala que del punto 1.6 al 1.12 son materia y competencia de las CC.AA.

El Sr. Concejal, D. Manuel Ramírez Naranjo, portavoz titular del Grupo Municipal Andalúz Independiente, manifiesta a través de un escrito facilitado al secretario, lo siguiente:

"Estoy de acuerdo en pedir mas competencias para los Ayuntamientos. Son cosas obvias.

Quiero recordar que las pocas competencias que el PSOE dejó en los Ayuntamientos durante los 14 años que gobernó

Podríamos empezar por que fuera la Junta de Andalucía la que delegara mas competencias.

Aquí se contradice el equipo de gobierno cuando en el punto 8 del orden del día de hoy se pide cooperación a la Diputación en materia de obras cuando lo que habría que hacer es pedir la competencia, son su consabida ayuda monetaria.

Este grupo solicita que esta moción sea conjunta ya que la compartimos."

La Sra. Concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. María José Lara Mateos manifiesta que el PSOE quiere resolver los problemas de los ciudadanos y mejorar los servicios y que el P.P. tiene un Slogan de un proyecto vacío de contenido y culpa a las CC.AA. El PSOE desde el año 1993 viene hablando de la necesidad de un Pacto Local. Aportamos acuerdos fundamentales en la FEMP - 1998, y seguimos apostando por la autonomía local. Hace mas de un año se lo hicimos ver al PP. El PP dice que van a elaborar no se qué documentos. Los socialistas tenemos esos documentos. Es muy fácil echar la pelota en el tejado de las CC.AA. hablando de competencias. Para ejercerlas hay que regular mecanismos para financiar esos servicios y el Gobierno no está muy largo. Otra diferencia es que el PSOE cuenta con el futuro de los ciudadanos.

Continua manifestando la Sr. Concejala D^a. María José Lara Mateos, que el PP se preocupa del voto y del presente, de la imagen que tengo que dar hoy ante los medios para que no se me noten los problemas. El PP no tiene pensamiento de trabajar ningún Pacto Local y la prueba es que hace leyes como la de Calidad de la Enseñanza, cuyos contenidos no sintonizan con la filosofía del Pacto Local Los Ayuntamientos tendrán algo que decir en el tema educativo (Educación Infantil) ¿No tiene que ver eso con la Calidad de la Enseñanza?. Sin embargo, la Ley antes que el Pacto. ¿Qué entiende el PP por Pacto Local?, ¿Nuevas medidas fiscales?. Cuando precisa el PL persigue no cargar a los Ayuntamientos de presión fiscal. ¿Cómo viene trabajando el PP la negociación?. Los del P.P. no solo no saben de lo que están hablando sino que no se ponen de acuerdo. No se

cuenta con la opinión de los Ayuntamientos. El diálogo de arriba hacia abajo NO de abajo hacia arriba.

Finalmente señala la Sra. Concejala D^a. María José Lara Mateos que independientemente de quién gobierne, como municipalistas que nos consideramos reivindicamos las competencias que necesitamos para atender a nuestros ciudadanos y que pueden adherirse los grupos que compartan la propuesta como ha solicitado el G.M.A.I.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por nueve (9) votos a favor, correspondientes a los miembros integrantes del grupo municipal del P.S.O.E. G.M.A.I. e I.U. y el voto en contra de D. Jorge de Miguel Román y D. Salvador Ramírez Rojas (P.P.) porque presentan una Moción alternativa y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros**, la propuesta formulada por el Grupo Municipal Socialista referente al "PACTO LOCAL", y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 14.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre y a lo dispuesto en el art. 22.2 a) de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a dar cuenta sucinta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia para que los miembros de la Corporación conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno:

NÚMERO	PARTE DISPOSITIVA
01/2.002	Concesión a D. Manuel Piedra Domínguez de Licencia de Primera utilización para vivienda sita en Calle Las Parras.
02/2.002	Convocatoria de Pleno Ordinario para el día 17 de Enero de 2.002.
03/2.002	Resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial.
04/2.002	Apertura de Información Pública respecto al expediente de "Proyecto de Estación Depuradora de Aguas residuales en Benamahoma".
05/2.002	Paralización de las obras de Línea Telefónica y Colector del "Hotel de cuatro estrellas" en "Los Alamillos".
06/2.002	Reconocer a D. Luis Taracena Barranco su derecho al segundo trienio al cumplirse seis años de servicio como funcionario de la Administración Local.
07/2.002	Designar como Abogado para que represente y defienda los intereses de esta Corporación a D. Pedro Jiménez Mesa en el Recurso Contencioso – Administrativo interpuesto por la Asociación "Ecologistas en Acción" contra "Resolución del Ayuntamiento declarando el interés social del Hotel Los Alamillos". (Procedimiento Ordinario 10/2.002).
08/2.002	Designar como Abogado para que represente y defienda los intereses de esta Corporación a D. Pedro Jiménez Mesa en el Recurso Contencioso – Administrativo interpuesto por la Asociación "Ecologistas en Acción" contra "Resolución del Ayuntamiento concediendo Licencia de Apertura al Hotel Los Alamillos". (Procedimiento Ordinario 7/2.002).
09/2.002	Orden a D. José Antonio Salguero Acosta de paralización y demolición de las obras que no se ajustan a la Licencia concedida.
10/2.002	Convocatoria de Pleno Extraordinario para el día 12 de Febrero de 2.002.
11/2.002	Orden de retirada de los Aparatos de Aire Acondicionado que no se ajustan a la normativa urbanística.
12/2.002	Resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial.

13/2.002	Devolución de la garantía especial por importe de 12.020,24 Euros a los adjudicatarios del contrato de gestión de servicio público de "Piscina Municipal y Bar Restaurante El Tajo".
14/2.002	Solicitar la concesión de los beneficios a que se refiere la Orden de 22 de diciembre de 2.000, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de turismo rural y aprobación de los correspondientes Proyectos.
15/2002	Aprobación del Programa de Actividades Deportivas "Conoce tus Sierras y Encuentro Andaluz de Escalada" y Solicitar la concesión de los beneficios a que se refiere la Orden de 3 de enero de 2000, de la Consejería de Turismo y Deporte.
16/2.002	Resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial.
17/2.002	Aprobación Relación preferencial de solicitantes del Programa 2.001 de Rehabilitación Autonómica.
18/2.002	Aprobación de concertación de una operación de crédito con el Banco de Crédito Local (B.C.L.) por importe de 150.253,02 euros para financiar la obra de "Rehabilitación y Ampliación de la Casa Consistorial", de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 17 de enero de 2.002.
19/2.002	Como consecuencia de las denuncias interpuestas por D. Miguel Moreno Carrasco, ordenar a D. Atanasio Fernández Domínguez con D.N.I. nº 25.567.335, a que en el plazo improrrogable de quince (15) días naturales, a partir de la notificación de la presente Resolución, subsane las deficiencias acústicas del Disco Pub "TANO" de acuerdo al Informe Técnico emitido por la Delegación de Medio Ambiente de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz o, en su caso, deberá proceder a la inmediata suspensión de la actividad.
20/2.002	Aprobación de las fechas de celebración de los espectáculos Taurinos Populares en el Municipio.

El Pleno de la Corporación queda informado de los DECRETOS mencionados anteriormente.

PUNTO 15º.- MOCIONES (ASUNTOS DE URGENCIA).

15.1.- De conformidad con lo preceptuado en los arts. 91.4 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto de 28 de Noviembre de 1.986, por la Alcaldía-Presidencia se presenta por la vía de urgencia el siguiente punto a incluir en la Sesión: PLENO INFANTIL DEL DÍA DE ANDALUCÍA.

Sometida a votación la urgencia, el Ayuntamiento Pleno aprueba, por unanimidad de los asistentes y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros, la urgencia del asunto.

15.1.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA REFERENTE AL PLENO INFANTIL DEL DÍA DE ANDALUCÍA.

El Sr. *Alcalde-Presidente* informa a todos los asistentes de el Pleno infantil celebrado el pasado día 28 de Febrero, Día de Andalucía así como de su propuesta que textualmente dice lo siguiente:

"Como es tradicional, el pasado día 28 de febrero, se celebró el IX Pleno Infantil del Día de Andalucía, constituido por representantes de los centros educativos de nuestro municipio: de la Escuela Rural "La Borreguilla" (Ribera de Gaidovar), del C.P. "Félix Rodríguez de la Fuente" (Benamahoma), del C.P. "Antonio Machado" (Grazalema) y de la sección del

I.E.S. (Grazalema), y los alumnos presentan una serie de propuestas a la Corporación Municipal para que sean resueltas en la medida de lo posible.

El Acta de la sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno Infantil el día 28 de Febrero de 2.002, Día de Andalucía, dice textualmente lo siguiente:

“ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO INFANTIL DEL DÍA DE ANDALUCÍA EL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DOS.

CONCEJALES INFANTILES:

DEBORAH LÓPEZ SÁNCHEZ	2º E. S. O. GRAZALEMA.
ISMAEL JARILLO CASTRO	1º E. S. O. GRAZALEMA.
IVÁN FERNÁNDEZ DE LA ROSA	6º PRIMARIA. GRAZALEMA.
BEATRIZ PINO FERNÁNDEZ	6º PRIMARIA. GRAZALEMA.
JOSÉ Mª RÍOS GARCÍA	6º PRIMARIA. GRAZALEMA.
ANA ISABEL BENÍTEZ MATEOS	5º PRIMARIA. GRAZALEMA.
DESIRÉ CHACÓN FERNÁNDEZ	5º PRIMARIA. GRAZALEMA.
CRISTINA DE LA FUENTE SALGUERO	1º E.S.O. BENAMAHOMA
PEDRO PÉREZ ESCALANTE	1º E.S.O. BENAMAHOMA.
ALBERTO RAMÍREZ	1º E.S.O. BENAMAHOMA.
CELIA OLIVA GONZÁLEZ	5º PRIMARIA. “LA BORREGUILLA”

En el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Grazalema, siendo las doce horas, del día arriba indicado, se reúnen los/as señores/as al margen indicados, al objeto de celebrar el IX PLENO INFANTIL DEL DÍA DE ANDALUCÍA

Se inicia el acto con unas palabras de bienvenida a los asistentes por parte del Sr. Alcalde D. Antonio Mateos.

Seguidamente se procede a la Constitución de la Mesa de Edad, que queda formada por Dña. Deborah López Sánchez y Dña. Ana Isabel Benítez Mateos, actuando como Secretario D. Sergio Ramírez Fernández.

A continuación se realiza la votación para la elección del Presidente de la Sesión. Terminada la misma, se efectúa el escrutinio que arroja el siguiente resultado:

Dña. Déborah López Sánchez: 11 votos.

Votos en Blanco: 0, Votos Nulos: 0

Visto el resultado del escrutinio y teniendo en cuenta que Dña. Déborah López Sánchez ha obtenido 11 votos, que representan la mayoría absoluta de los miembros que corresponden a esta Sesión, la Presidencia de la mesa proclama Presidente de la Sesión Extraordinaria del Pleno Infantil del Día de Andalucía a Dña. Déborah López Sánchez.

Seguidamente la Presidenta Electa se dirige a sus compañeros con estas palabras:

“Buenas tardes a todos:

Como cada año nos volvemos a reunir en este Salón de Plenos con motivo del Día de Andalucía. Nos acompañarán los alumnos de la Ribera y Benamahoma, los alumnos del Colegio Antonio Machado y del I. E. S. de Grazalema para que se digan las siguientes peticiones de este Pleno Infantil y se ruega que se hagan realidad.”

Los portavoces dan lectura al Orden del Día, que es el siguiente:

Grupo de “La Borreguilla” (Ribera de Gaidovar):

- *Acondicionamiento llano del recreo.*
- *Acondicionamiento de las instalaciones escolares.*
- *Grupo “Félix Rodríguez de la Fuente” (Benamahoma):*
 - *Mejora de Infraestructuras*
 - *Actividades lúdico - deportivas*
 - *Servicios Públicos*
- *Grupo “Antonio Machado” (Grazalema):*
 - *Instituto de Secundaria*
 - *Talleres*
 - *Arreglo repetidor*
 - *Guardería*
 - *Apertura pabellón usos múltiples*
 - *Arreglo carretera monte*
 - *Arreglo parque de San José*
 - *Pabellón cubierto*
- *Grupo del I. E. S. (Grazalema):*
 - *Instituto de Secundaria*
 - *Biblioteca en horario de mañana*
 - *Arreglo del repetidor de televisión*
 - *Construcción del pabellón cubierto*
 - *Reforma de la carretera del monte y del carril de Campobuche*
 - *Alejar las perreras fuera de Grazalema*

Una vez leído el Orden del Día, la Presidenta concede la palabra a la portavoz del grupo de “La Borreguilla”, Dña. Celia Oliva González que se expresa como sigue:

“¡Hola buenos días! Soy Celia Oliva González, alumna de 5º de Primaria y represento a la escuela de “La Borreguilla”, en le Pleno del día de Andalucía.

Quiero exponeros los siguientes puntos:

- *Primero: Necesitamos que arreglen la puerta de entrada a la escuela, porque no cierra bien y cualquier día nos vamos a llevar una sorpresa.*

- Segundo: Necesitamos que arreglen los retretes, porque están sueltos.
- Tercero: Y por último necesitamos que arreglen el llano en condiciones, porque todos los años lo mismo, se le echa arena y cuando llueve se hacen surcos y nos podemos caer.

Esperamos que con la colaboración y ayuda de todos, se solucionen estos problemas.

¡Gracias por habernos escuchado!.”

La Presidenta pide se voten las peticiones del grupo de “La Borreguilla”, aprobándose por unanimidad dichas propuestas.

A continuación la Presidenta da la palabra a la portavoz del grupo de Benamahoma, Cristina de la Fuente Salguero, que se expresa como sigue:

“Buenos días a todos los miembros de la corporación, somos alumnos de Benamahoma:

Primeramente reunidos en la escuela con nuestros compañeros hemos decidido describir una lista de cosas que creemos que son necesarias para el pueblo:

- Redes en las porterías.
- Barrer la pista una vez a la semana.
- Que vengan a dar los premios aquí, porque Benamahoma es también del Ayuntamiento.
- Arreglo de las carreteras del Bosque, Benamahoma y Grazalema
- Que pongan columpios. Que pongan municipales fijos.
- Barrenderos que barran todas las calles.
- Arreglar la depuradora.
- Limpiar y mantener los jardines.
- Que los fontaneros no dejen mucho tiempo las calles levantadas cuando arreglan las averías.
- Que haya más concursos.
- Un circuito de bicicletas.
- Una discoteca de verano, para niños y mayores.
- Balones de fútbol.
- Que los ordenadores de la biblioteca los podemos usar y poder hacer los niños y mayores un curso de informática.
- Que no corten más árboles si no es necesario.
- Hacer liguillas de fútbol.

- *Arreglo de la plaza de toros.*
- *Arreglo de las calles alrededores del pueblo.*
- *Limpieza de alrededores y cunetas.*
- *Que haya un sitio adecuado para quemar basura no alrededor del colegio.*
- *Que haya autobuses.*
- *Que haya un médico de urgencias.*
- *Contenedores de papel por todo el pueblo.*
- *Que en los premios de los concursos de Grazalema, haya algo para el segundo y para el tercero.*

Se someten a votación las peticiones de Benamahoma, aprobándose por todos las propuestas.

La Presidenta da la palabra al portavoz del grupo del I. E. S. de Grazalema, Ismael Jarillo Castro, que expone sus peticiones:

“Buenos días aquí nos reunimos en el día de Andalucía, para exponer las mismas propuestas del año pasado que nos afectan a todos, que son las siguientes:

- *En primer lugar como otro año más, pedimos que construyan de una vez el Instituto de Secundaria, ya que es muy incómodo compartirlo con los alumnos de primaria y nos vendría muy bien dar clases en horario de mañana.*
- *Queremos que construyan un “Pabellón cubierto de Deportes” cerca del Instituto ya que cuando estemos en horario escolar, no tengamos que desplazarnos porque en ese caso no nos llevarían.*
- *Queremos que arreglen de una vez el repetidor de TV, porque necesitamos ver la TV, tanto adultos como niños, para entretenernos y culturizarnos, aunque sabemos que están arreglando algunas.*
- *Necesitamos que reformen la carretera del monte, porque está en muy malas condiciones para viajar a Ronda a nivel de enfermedad o de compras. Así como también queremos que arreglen el carril de Campobuche ya que en las condiciones que está no es posible entrar al llano con el coche.*
- *También pedimos que alejen las perreras del pueblo ya que por las noches es muy difícil dormir con los ladridos de los perros, nos desvelamos y además dan una mala impresión al paisaje, dichas perreras.*
- *Por último queremos agradecer que hayan prohibido la circulación de las motos por la calle Emigrantes ya que es muy incómodo dar clases con ese ruido tan molesto.*

Nos despedimos esperando que nuestras peticiones sean realizadas. Le rogamos el voto a nuestros demás compañeros.”

Se someten a votación las peticiones del I. E. S. de Grazalema, aprobándose por todos las propuestas.

La Presidenta da la palabra a la portavoz del grupo del C. E. I. P. Antonio Machado de Grazalema, D. José M^a Ríos García, que expone sus peticiones:

“Buenos días a todos, mis compañeros y yo hemos preparado unos puntos que esperamos que sean aprobados, aunque también fueron aprobados el Pleno pasado.

- Que hagan ya el instituto, pues el año que viene nos hará falta y además el horario de tarde es muy malo.*
- Que hagan una guardería para los niños pequeños ya que se aburren en sus casas.*
- Que abran por la mañana el pabellón de usos múltiples de la calle corrales para poder jugar en él.*
- Que se hagan talleres culturales de barro, trabajos manuales, etc..*
- Que de una vez arreglen el repetidor de televisión, aunque ya sabemos que están arreglando algunas cadenas.*
- Que arregle la carretera del monte porque si hay alguna urgencia podremos llegar antes, y además es un poco peligrosa.*
- Que se arreglen el parque de San José para que podamos jugar en él, pasearnos con las bicicletas, columpiarnos...*
- Que se haga un Pabellón Cubierto, y si puede ser al lado del Instituto y del colegio, para que podamos utilizarlo en horas de clase.*

Sin más puntos que exponer, me despido de todos ustedes. Le rogamos el voto a nuestros demás compañeros.

Se someten a votación las peticiones del grupo de Grazalema, siendo aprobadas por todos dichas propuestas.

Toma la palabra la Presidenta, que se despide con las siguientes palabras:

“Nos despedimos de todos los grupos y de todos Ustedes, os esperamos el próximo año en este Salón de Plenos del Ayuntamiento. Gracias.”

Concluida la Sesión, se clausura el acto con las palabras de agradecimiento y despedida de la del Sr. Alcalde, D. Antonio Mateos Salguero, haciéndose entrega, por el Sr. Alcalde, de unos obsequios a los miembros del Pleno Infantil y unos lotes de libros para las bibliotecas de los respectivos centros escolares.

Sin más asuntos que tratar, finaliza el acto siendo las doce horas y veinte minutos, extendiéndose la presente Acta, de lo que yo como Secretaria doy fe”.

Considerando lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- ❑ **PRIMERO.-** Asumir por el Pleno de la Corporación las peticiones realizadas y hacer suyos los acuerdos adoptados por el IX Pleno Infantil del Día de Andalucía, en la medida de las posibilidades y competencias de este Ayuntamiento.

- **SEGUNDO.-** Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

El Sr. Concejál, *D. Manuel Ramírez Naranjo*, portavoz titular del *Grupo Municipal Andalúz Independiente*, manifiesta que ya no es una tradición porque el año pasado no se trajeron las propuestas del Pleno Infantil y que además tienen pocas posibilidades porque algunas se vienen repitiendo durante cuatro o cinco años

El Sr. Concejál, *D. Salvador Ramírez Rojas*, portavoz titular del *Grupo Municipal Popular*, manifiesta que hay temas que se vienen reivindicando durante mucho tiempo como es el Instituto.

El Sr. *Alcalde-Presidente* manifiesta que es un compromiso vivo y que el Ayuntamiento actúa en la medida de sus posibilidades.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (11) y, que de derecho componen la Corporación Municipal**, la propuesta formulada referente al Pleno Infantil celebrado el Día de Andalucía, y que ha sido transcrita anteriormente.

15.2.- De conformidad con lo preceptuado en los arts. 91.4 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto de 28 de Noviembre de 1.986, por el GRUPO MUNICIPAL POPULAR se presenta por la vía de urgencia el siguiente punto a incluir en la Sesión: PROPUESTA ALTERNATIVA A LA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RESPECTO AL “PACTO LOCAL” .

El Grupo Municipal Popular argumenta la urgencia al considerar que la mayoría de las competencias está en manos de las CC.AA. y que no está en manos del Gobierno y que por tanto habría que reivindicarlas a las CC.AA. y que está propuesta alternativa es más razonable a la presentada por el Grupo Municipal Socialista la cual no se ajusta a la realidad.

La Sra. *Concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. María José Lara Mateos* manifiesta que no existe la urgencia manifestada por el P.P. y que es como consecuencia de que su grupo municipal ha incorporado al Orden de Día de la sesión plenaria una propuesta sobre el “PACTO LOCAL” que se concreta en unos acuerdos amplios y completos y que la misma ya engloba a la presentada por el P.P.

Sometida a votación la urgencia da el siguiente resultado: Cinco (5) votos a favor correspondientes a los miembros integrantes de los grupos municipales del P.P. P.A, e I.U. y seis (6) votos en contra correspondientes a los miembros integrantes del Grupo municipal del P.S.O.E. y por consiguiente, de conformidad con lo preceptuado en los arts. 91.4 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto de 28 de Noviembre de 1.986, queda desestimada la urgencia del asunto.

PUNTO 16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Concejál, *D. Manuel Sánchez Fajardo*, portavoz titular del *Grupo Municipal de I.U.*, efectúa los siguientes RUEGOS:

1. Se acercan las fechas en las que hay que adjudicar las casetas y espacios para nuestras fiestas. Rogamos al Sr. Alcalde que las bases para la adjudicación de las mismas se elaboren con la participación de todos los grupos políticos representados en este Ayuntamiento.

2. Se ruega que en los edificios públicos se coloquen las puertas correspondientes en los contadores de la luz, como hacen todos los vecinos.
3. Rogamos que la limpieza de las calles no se limite a la Plaza de España y alrededores.
4. Se ruega, a quien corresponda, que se limpien las alcantarillas de nuestro pueblo.
5. Rogamos, si no es tarde ya, que se ponga en discusión la ubicación del polideportivo cubierto.
6. Rogamos que Radio Grazalema vuelva a sus orígenes, ya que ahora transmite 24 horas, pero repitiendo en ellas las 3 o 4 horas de programación. Aunque, como es natural, lo que desearíamos es que en ella tuviéramos cabida todos.

El Sr. Concejil, **D. Manuel Sánchez Fajardo**, portavoz titular del *Grupo Municipal de I.U.*, efectúa las siguientes PREGUNTAS:

1. ¿Cuándo entrará en funcionamiento el consultorio médico?

El Sr. Alcalde le responde manifestándole que una vez que esté terminado del todo se pondrá en funcionamiento y que todavía falta por poner el ascensor.

2. ¿Por qué no se han colocado en el mismo rejas similares a las que se ponen en todo nuestro municipio?.

El Sr. Alcalde le responde señalando que en edificios de esta naturaleza no está permitido poner este tipo de rejas.

3. La fachada de la antigua Biblioteca ¿cumplirá las normas que se aplican al vecindario?

El Sr. Alcalde le responde que sí.

4. ¿Para cuando el arreglo de las calles?

El Sr. Alcalde le responde manifestándole que el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz se ha incluido para este año el arreglo de calles.

5. ¿Tiene conocimiento el Sr. Alcalde de que el Camping "Tajo Rodillo" se ha adjudicado a dedo?.

El Sr. Alcalde le responde manifestándole que el Ayuntamiento no tiene competencias al respecto y que es propiedad de la Junta de Andalucía.

6. La T.V. ha mejorado ¿ha salido muy caro su arreglo?.

El Sr. Alcalde le responde manifestándole que la T.V. ha mejorado a pesar de la situación en que nos encontramos. El arreglo ha costado aproximadamente 3.000.000 de Ptas.- y tiene que ser costado entre Ronda y Grazalema.

7. ¿Por qué tenemos que seguir pagando los grazalemeños la depuración del agua cuando la depuradora no funciona?

El Sr. Alcalde le responde señalando que la única depuradora que tiene deficiencias es la de Benamahoma y que la de Grazalema no se encuentra en malas condiciones.

El Sr. Concejel, **D. Salvador Ramírez Rojas**, portavoz titular del *Grupo Municipal del P.P.*, efectúa las siguientes PREGUNTAS:

1. ¿Puede informar a esta Corporación que Organismo está sufragando los gastos de abastecimiento de agua al Hotel Fuerte Grazalema y por qué?

El Sr. Alcalde le responde manifestándole que lo que es el transporte lo está pagando el Complejo Recreativo Los Alamillos hasta que esté realizada la acometida.

2. En el Pleno Ordinario celebrado por esta Corporación el pasado día 17 de Enero del actual, se acordó solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz la emisión de un informe sobre la constitución de Benamahoma en Entidad Local Autónoma (ELA), ¿podría informar del contenido de dicho informe?.

El Sr. Alcalde le responde diciendo que todavía no se ha emitido el citado Informe.

3. En declaraciones hechas por Ud. en Radio Grazalema, días pasados informó que los problemas de filtración de la presa del Fresnillo estaban solucionados, podría informar por tanto ¿de donde procede el agua que actualmente discurre por el puente del arroyo del Fresnillo?.

El Sr. Alcalde le responde manifestándole que es normal que la Presa tenga una vía de escape.

El Sr. Concejel, **D. Manuel Ramírez Naranjo**, portavoz titular del *Grupo Municipal Andalucista*, efectúa el siguientes RUEGO:

1. Rogamos que se le reivindique a la Diputación la agilización de expediente sobre la conversión de Benamahoma en ELA, Entidad Local Autónoma.

El Sr. Concejel, **D. Manuel Ramírez Naranjo**, portavoz titular del *Grupo Municipal Andalucista*, efectúa las siguientes PREGUNTAS:

1. ¿Por qué después de que la Junta de Andalucía no considere ni necesarias, ni adecuadas las bandas sonoras en la travesía por los motivos que se especifican en el escrito, se sigue insistiendo en la colocación de dichas bandas sonoras?.

El Sr. Alcalde le responde manifestándole que las bandas sonoras se quieren poner más arriba donde no molestan a la población.

2. ¿Por qué se conceden la colocación de carteles anunciadores a personas que no tienen bares a su nombre o sin licencia fiscal?.

El Sr. Secretario le responde manifestándole que las Licencias que se conceden en Comisión de Gobierno cuentan con los informes favorables no obstante se mirará por si existiera algún error.

3. Sr. Alcalde, ¿por qué nos ha traído una propuesta sobre las fechas de los espectáculos taurinos cuando ya usted lo ha aprobado por Decreto?

El Sr. Alcalde le responde manifestándole que en ocasiones y por la premura de tiempo la Alcaldía tiene que tomar bajo su responsabilidad decisiones importantes que luego se llevan al Pleno para su ratificación como es en el caso de los espectáculos taurinos.

4. ¿Nos puede informar un poco mas sobre los dos recursos contencioso-administrativos contra el Ayuntamiento por Ecologistas en Acción y si en ambas denuncias se hace contra todos los componentes de esta Corporación individualmente?.

El Sr. Alcalde le responde manifestándole que el tema se encuentra en manos del Abogado y que en este momento no se puede dar información.

5. ¿Por qué están los cables de las farolas de la Cuesta de la Venta por el suelo?

El Sr. Alcalde Pedáneo de Benamahoma le responde manifestándole que en reiteradas ocasiones se ha instado para su arreglo.

6. ¿Se podría pagar la red de Internet que se va a poner en la Biblioteca con el dinero que se ha gastado en los bolígrafos personales que se hizo usted con el dinero de las arcas del Ayuntamiento?.

El Sr. Alcalde le responde indicándole que dichos bolígrafos no se han pagado con dinero de las arcas municipales a pesar de que existe partida presupuestaria para este tipo de gastos.

Y sin más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la Sesión, siendo las veintidós horas y catorce minutos, extendiéndose la presente Acta en el lugar y fecha al principio indicados, de lo que yo, el Secretario General, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR